

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Alberto Catalán Bastida

Año II Primer Periodo Ordinario LXII Legislatura NUM. 09

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 04

COMUNICADOS

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio signado por el diputado Antonio Helguera Jiménez, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite su informe anual de actividades correspondientes al Primer Año de Ejercicio Legislativo Pág. 07

- Oficio signado por el diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, presidente de la Comisión de Transporte, con el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de la citada comisión, en relación al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/01805/2019, signado por presidentes de Sitios de Taxis de Diversos Municipios de la Montaña de Guerrero, con el que solicitan apoyo e intervención de la Comisión de Transporte para el cumplimiento de los acuerdos previos celebrados entre los suscritos, el Gobierno del Estado y la Comisión Técnica de

Transporte y Vialidad del Estado, asimismo solicitan ya no sean otorgadas nuevas concesiones de Servicio Público de Transporte en los Municipios de Tlapa, Alpoyeca, Cualác, Huamuxtílán, Alcozauca de Guerrero, Olinalá y Xochihuehuetlán, sin los estudios previos correspondientes. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión como asuntos total y definitivamente concluidos Pág. 07

- Oficio suscrito por el licenciado Ismael Eslava Pérez, primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio del cual remite el "Informe Especial sobre el Derecho a la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad" Pág. 07

- Oficios enviados por la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Energía; Dirección General de la Unidad de Planeación y Evaluación perteneciente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Coordinación de Enlace con el Honorable Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública; y de la Secretaria de Educación Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura Pág. 07

CORRESPONDENCIA

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Escrito suscrito por el ciudadano Godofredo Chávez Ramírez, con el que

solicita le sea agregado el apellido del héroe nacional Vicente Guerrero Saldaña al Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como, “Estado Libre y Soberano de Guerrero Saldaña” Pág. 08

- Escrito signado por el ciudadano Arturo Zaragoza Álvarez, Comisario Municipal de Tepango, Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, por medio del cual solicita a este Honorable Congreso su intervención en relación a los conflictos entre la población derivado por la construcción de un inmueble para uso de la “Delegación Municipal” Pág. 08

- Escrito suscrito por el ciudadano Policarpio Pineda Baltazar, con el cual solicita intervención de este Honorable Congreso para dar solución a la problemática suscitada entre los comerciantes del Tianguis Turístico “La Diana” y personas que se hacen pasar como administradores Pág. 08

- Escrito firmado por diversos habitantes y ciudadanos del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en representación de la Población Indígena, con el cual hacen del conocimiento a este Honorable Congreso que han presentado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la solicitud de realización de consultas ciudadanas en el citado Municipio, con la finalidad de modificar la manera que eligen a sus autoridades (Sistema Normativos de Usos y Costumbres), para transitar al Sistema de Elección regido por la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en el que participan los Partidos Políticos y candidatos independientes, con el objeto de que eventualmente, las elecciones del año 2021, se realice bajo la modalidad del Sistema de Partidos Políticos. así mismo, solicitan a esta Soberanía suspenda cualquier acto que pueda afectar la misma Pág. 08

- Oficio signado por los ciudadanos Cristino Iturbide Ramírez e Ignacio Rentería Navarro, presidente del Comisario Ejidal y Comisario Municipal, de la Comunidad de Tlaxcalixtlahuaca, Municipio de San

Luis Acatlán, Guerrero, con el que solicitan intervención a esta Soberanía para dar solución a la problemática existente en relación a que se encuentran obstruidas las vías carreteras que conducen a la cabecera municipal y así mismo se instruya al ciudadano Agustín Ricardo Morales, presidente del citado Municipio, para que de solución a la presente problemática Pág. 08

INICIATIVAS

- De decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 237 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 09

- De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 22

- De decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 129, en materia de justicia laboral. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 13

- De decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 42 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, y la fracción IX al artículo 33 de la Ley Número 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 27

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, de la Comisión de Justicia que adiciona párrafo a la fracción

IX del artículo 16, presentada por la diputada Leticia Mosso Hernández sobre las atribuciones del Pleno del Tribunal en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 129. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso **Pág. 34**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario de la Comisión de Justicia por el que se declara improcedente la iniciativa, presentada por el diputado Marco Antonio Cabada Arias, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional por el que se reforman y adicionan el artículo 46 bis y adicionan, los artículos del 46, ter al 46, Nonies, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Número 500. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso **Pág. 37**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Aracely Alhelí Alvarado González, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al ciudadano doctor Carlos de la Peña Pintos, secretario de Salud del Gobierno del Estado, para que en la elaboración del anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Secretaría que encabeza, contemple la instauración de una sede de Semefo en la cabecera municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero; para desahogar la sobrecarga cadavérica que frecuentemente tiene el Semefo de Iguala y brindar así, una mayor atención a los familiares de las víctimas que han sido privadas de su existencia, con un mayor grado de efectividad (efecto útil) no solo en la eficiencia; esto es, en el menor tiempo posible, sino también en el grado de eficiencia, esto decir, que implique menos gastos o recursos para los dolientes **Pág. 39**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Nilsan Hilario Mendoza, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división

de poderes, exhorta respetuosamente al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que instruya al secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, doctor Carlos de la Peña Pintos, se considere, sin excepción alguna, dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2020, de dicha dependencia la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.), para la eficaz y eficiente funcionamiento del Centro de Trasplantes del Estado de Guerrero, mismo que servirá para fortalecer su estructura. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 42**

INTERVENCIONES

- De la diputada Perla Edith Martínez Ríos, con motivo del día Internacional Contra la Explotación y la Trata de Personas **Pág. 46**

- Del diputado Celestino Cesáreo Guzmán, con motivo de los 5 años de la desaparición de los 43 Normalistas de la Escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos”, de Ayotzinapa **Pág. 47**

CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 53**

**Presidencia
Diputado Alberto Catalán Bastida**

ASISTENCIA

El Presidente:

Solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informe el número de diputadas y diputados que ya registraron su asistencia, mediante el Sistema Electrónico.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 26 diputadas y diputados a la presente sesión.

Arroyo Salgado Samantha, Hilario Mendoza Nilsan, Cruz López Carlos, García Silva Perla Xóchitl, Pérez Galeana Adalid, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth,

Sánchez Esquivel Alfredo, Valencia Cardona Erika, Armenta Piza Blanca Celene, Platero Avilés Teófila, Catalán Bastida Alberto, Gómez Valdovinos Zeferino, López Sugia Arturo, Martínez, Ríos Perla Edith, Ríos Saucedo Luis Enrique, Pacheco Salas Ossiel, Rafael Dircio Fabiola, Mosso Hernández Leticia, Cabada Arias Marco Antonio, Cesáreo Guzmán Celestino, Arturo Martínez Núñez, Castillo Peña Ricardo, García Guillén Mariana Itallitzin, Monzón García Eunice, Ocampo Arcos Héctor, Hernández Martínez Norma Otilia.-

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita se informe si algún diputado o diputada falta de registrar su asistencia favor de hacerlo antes de declarar cerrado el registro de asistencias, mediante el Sistema Electrónico, para tal efecto se otorgaran 30 minutos.

Asimismo esta Presidencia informa que si algún diputado o diputada falta de registrar su asistencia, mediante el Sistema Electrónico y desea hacerlo a través de la Secretaría de la Mesa Directiva, puede realizarlo en este momento.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, Robell Uriostegui Patiño y para llegar tarde la diputada Guadalupe González Suasteguí y los diputados Luis Enrique Ríos Saucedo, Aristóteles Tito Arroyo y Servando de Jesús Salgado Guzmán.

Con fundamento en el artículo 131, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 26 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 11 horas con 33 minutos del día Miércoles 25 de Septiembre de 2019, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado Olaguer Hernández Flores, dé lectura al mismo.

El diputado Olaguer Hernández Flores:

Con gusto, diputado presidente.

Orden del Día.

Primero. Comunicados:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por el diputado Antonio Helguera Jiménez, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite su informe anual de actividades correspondientes al Primer Año de Ejercicio Legislativo.

II. Oficio signado por el diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, presidente de la Comisión de Transporte, con el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de la citada comisión, en relación al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/01805/2019, signado por presidentes de Sitios de Taxis de Diversos Municipios de la Montaña de Guerrero, con el que solicitan apoyo e intervención de la Comisión de Transporte para el cumplimiento de los acuerdos previos celebrados entre los suscritos, el Gobierno del Estado y la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado, asimismo solicitan ya no sean otorgadas nuevas concesiones de Servicio Público de Transporte en los Municipios de Tlapa, Alpoyeca, Cualác, Huamuxtitlán, Alcozauca de Guerrero, Olinalá y Xochihuehuetlán, sin los estudios previos correspondientes. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión como asuntos total y definitivamente concluidos.

III. Oficio suscrito por el licenciado Ismael Eslava Pérez, primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio del cual remite el “Informe Especial sobre el Derecho a la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad”.

IV. Oficios enviados por la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Energía; Dirección General de la Unidad de Planeación y Evaluación perteneciente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Coordinación de Enlace con el Honorable Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública; y de la Secretaria de Educación Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Segundo. Correspondencia:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Escrito suscrito por el ciudadano Godofredo Chávez Ramírez, con el que solicita le sea agregado el apellido del héroe nacional Vicente Guerrero Saldaña al Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como, “Estado Libre y Soberano de Guerrero Saldaña”.

II. Escrito signado por el ciudadano Arturo Zaragoza Álvarez, Comisario Municipal de Tepango, Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, por medio del cual solicita a este Honorable Congreso su intervención en relación a los conflictos entre la población derivado por la construcción de un inmueble para uso de la “Delegación Municipal”.

III. Escrito suscrito por el ciudadano Policarpio Pineda Baltazar, con el cual solicita intervención de este Honorable Congreso para dar solución a la problemática suscitada entre los comerciantes del Tianguis Turístico “La Diana” y personas que se hacen pasar como administradores.

IV. Escrito firmado por diversos habitantes y ciudadanos del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en representación de la Población Indígena, con el cual hacen del conocimiento a este Honorable Congreso que han presentado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la solicitud de realización de consultas ciudadanas en el citado Municipio, con la finalidad de modificar la manera que eligen a sus autoridades (Sistema Normativos de Usos y Costumbres), para transitar al Sistema de Elección regido por la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en el que participan los Partidos Políticos y candidatos independientes, con el objeto de que eventualmente, las elecciones del año 2021, se realice bajo la modalidad del Sistema de Partidos Políticos. así mismo, solicitan a esta Soberanía suspenda cualquier acto que pueda afectar la misma.

V. Oficio signado por los ciudadanos Cristino Iturbide Ramírez e Ignacio Rentería Navarro, presidente del Comisario Ejidal y Comisario Municipal, de la Comunidad de Tlaxcalixtlahuaca, Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, con el que solicitan intervención a esta Soberanía para dar solución a la problemática existente en relación a que se encuentran obstruidas las vías carreteras que conducen a la cabecera municipal y así mismo se instruya al ciudadano Agustín Ricardo Morales, presidente del citado Municipio, para que de solución a la presente problemática.

Tercero. Iniciativas:

a) De decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 237 del Código Penal para el Estado

Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 129, en materia de justicia laboral. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 42 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, y la fracción IX al artículo 33 de la Ley Número 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto.- Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, de la Comisión de Justicia que adiciona párrafo a la fracción IX del artículo 16, presentada por la diputada Leticia Mosso Hernández sobre las atribuciones del Pleno del Tribunal en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 129. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, de la Comisión de Justicia que adiciona y que se reforman el artículo 24 fracción XIII, recorriéndose la numeración de las subsecuentes y se adicionan los artículos 30 bis 3; 30 bis 4; 30 bis 5; 30 bis 6, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero Número 500. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario de la Comisión de Justicia por el que se declara improcedente la iniciativa, presentada por el diputado Marco Antonio Cabada Arias, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional por el que se reforman y adicionan el artículo 46 bis y adicionan, los artículos del 46, ter al 46, Nonies, de la Ley Orgánica de

la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Número 500. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso.

d) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Guadalupe González Suástegui, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que en la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, asignen mayores recursos al ramo administrativo de turismo con un enfoque federalista. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

e) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Aracely Alhelí Alvarado González, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al ciudadano doctor Carlos de la Peña Pintos, secretario de Salud del Gobierno del Estado, para que en la elaboración del anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Secretaría que encabeza, contemple la instauración de una sede de Semefo en la cabecera municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero; para desahogar la sobrecarga cadavérica que frecuentemente tiene el Semefo de Iguala y brindar así, una mayor atención a los familiares de las víctimas que han sido privadas de su existencia, con un mayor grado de efectividad (efecto útil) no solo en la eficiencia; esto es, en el menor tiempo posible, sino también en el grado de eficiencia, esto decir, que implique menos gastos o recursos para los dolientes.

f) Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas Norma Otilia Hernández Martínez, Mariana Itallitzin García Guillén, Blanca Celene Armenta Piza, Nilsan Hilario Mendoza y diputado Luis Enrique Ríos Saucedo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Estatal para que con base en sus facultades constitucionales, instruya al secretario de Salud de la Entidad, para que a la brevedad posible, comparezca ante esta Soberanía sobre los diferentes servicios que presta el Servicio Médico Forense, mismo que por su naturaleza social y jurisdiccional debe ser de observancia y evaluación permanente, para garantizar el debido cumplimiento de sus funciones previstas en la ley de la materia.

g) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Nilsan Hilario Mendoza, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que instruya al secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, doctor Carlos de la Peña Pintos, se considere, sin excepción alguna, dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2020, de dicha dependencia la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.), para la eficaz y eficiente funcionamiento del Centro de Trasplantes del Estado de Guerrero, mismo que servirá para fortalecer su estructura. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto. Intervenciones:

a) De la diputada Perla Edith Martínez Ríos, con motivo del día Internacional Contra la Explotación y la Trata de Personas.

b) Del diputado Celestino Cesáreo Guzmán, con motivo de los 5 años de la desaparición de los 43 Normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa.

c) De la diputada Guadalupe González Suástegui, en relación a las solicitudes en el Senado de la República para Desaparecer los Poderes en Tamaulipas y Guanajuato.

Sexto. Clausura:

a) De la Sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Miércoles 25 de Septiembre de 2019.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del Proyecto de Orden del Día.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

Se informa a la Presidencia que se registraron 13 asistencias vía Sistema Electrónico y 2 asistencias vía

secretaría, haciendo un total de 41 diputados y diputadas a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día en referencia.

COMUNICADOS

En desahogo del primer punto, comunicados, inciso “a” solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
Asunto: Se informa recepción de Comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Miércoles 25 de Septiembre del 2019.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes Comunicados:

I. Oficio signado por el diputado Antonio Helguera Jiménez, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite su informe anual de actividades correspondientes al Primer Año de Ejercicio Legislativo.

II. Oficio signado por el diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, presidente de la Comisión de Transporte, con el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de la citada comisión, en relación al oficio LXII/1ER/SSP/DPL/01805/2019, signado por presidentes de Sitios de Taxis de Diversos Municipios de la Montaña de Guerrero, con el que solicitan apoyo e intervención de la Comisión de Transporte para el cumplimiento de los acuerdos previos celebrados entre los suscritos, el Gobierno del Estado y la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado, asimismo solicitan ya no sean otorgadas nuevas concesiones de Servicio Público de Transporte en los Municipios de Tlapa, Alpoyeca, Cualác, Huamuxtitlán, Alcozauca de Guerrero, Olinalá y Xochihuehuetlán, sin los estudios previos correspondientes. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión como asuntos total y definitivamente concluidos.

III. Oficio suscrito por el licenciado Ismael Eslava Pérez, primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio del cual remite el “Informe Especial sobre el Derecho a la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad”.

IV. Oficios enviados por la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Energía; Dirección General de la Unidad de Planeación y Evaluación perteneciente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Coordinación de Enlace con el Honorable Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública; y de la Secretaria de Educación Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.
El Secretario de Servicios Parlamentarios.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, Esta Presidencia toma conocimiento del informe de antecedentes, para los efectos legales conducentes y désele difusión por los Medios Institucionales.

Apartado II, Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite así como el expediente integrado del referido asunto, al Archivo de la Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Transporte.

Apartado III, A las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Atención a las Personas con Discapacidad, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado IV, Se toma nota y remítase copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Correspondencia, inciso “a” solicito al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

El secretario Olaguer Hernández Flores:

Con gusto, diputado presidente.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
Asunto: Se informa recepción de Escritos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Miércoles 25 de Septiembre del 2019.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, la siguiente Correspondencia:

I. Escrito suscrito por el ciudadano Godofredo Chávez Ramírez, con el que solicita le sea agregado el apellido del héroe nacional Vicente Guerrero Saldaña al Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como, “Estado Libre y Soberano de Guerrero Saldaña”.

II. Escrito signado por el ciudadano Arturo Zaragoza Álvarez, Comisario Municipal de Tepango, Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, por medio del cual solicita a este Honorable Congreso su intervención en relación a los conflictos entre la población derivado por la construcción de un inmueble para uso de la “Delegación Municipal”.

III. Escrito suscrito por el ciudadano Policarpio Pineda Baltazar, con el cual solicita intervención de este Honorable Congreso para dar solución a la problemática suscitada entre los comerciantes del Tianguis Turístico “La Diana” y personas que se hacen pasar como administradores.

IV. Escrito firmado por diversos habitantes y ciudadanos del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en representación de la Población Indígena, con el cual hacen del conocimiento a este Honorable Congreso que han presentado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la solicitud de realización de consultas ciudadanas en el citado Municipio, con la finalidad de modificar la manera que eligen a sus autoridades (Sistema Normativos de Usos y Costumbres), para transitar al Sistema de Elección regido por la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en el que participan los Partidos Políticos y candidatos independientes, con el objeto de que eventualmente, las elecciones del año 2021, se realice bajo la modalidad del Sistema de Partidos Políticos. así mismo, solicitan a esta Soberanía suspenda cualquier acto que pueda afectar la misma.

V. Oficio signado por los ciudadanos Cristino Iturbide Ramírez e Ignacio Rentería Navarro, presidente del Comisario Ejidal y Comisario Municipal, de la Comunidad de Tlaxcalixtlahuaca, Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, con el que solicitan intervención a esta Soberanía para dar solución a la problemática existente en relación a que se encuentran obstruidas las vías carreteras que conducen a la cabecera municipal y así mismo se instruya al ciudadano Agustín Ricardo Morales, presidente del citado Municipio, para que dé solución a la presente problemática.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.
El Secretario de Servicios Parlamentarios.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna el asunto de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, A la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado II, A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado III, A la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado IV, A la Junta de Coordinación Política y a las Comisiones de Justicia y de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado V, A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes y asimismo remítase a la Secretaría General de Gobierno, para su conocimiento y pronta atención.

INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso “a” se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por un tiempo de 10 minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Gracias, diputado presidente.

Buenos días, compañeros diputados, Medios de Comunicación, personas que nos acompañan.

La suscrita Diputada Leticia Mosso Hernández, Representante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, fracción I, 229, párrafo segundo y 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a la consideración del Pleno, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 237 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La exposición en comento se basa en el ilícito que refiere el artículo 237 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, el cual define legalmente al delito de FRAUDE de la siguiente manera;

Artículo 237. Fraude

A quien por medio del engaño o aprovechando el error en que otra persona se halle, se haga ilícitamente de alguna cosa u obtenga un lucro en beneficio propio o de un tercero,...

El fraude es un delito más común de lo que nos imaginamos, cada vez existe más creatividad e inteligencia de las personas que buscan cómo abusar de la falta de información o la buena fe de alguien más, así como la insensibilidad para llevar a cabo algo que se sabe va a perjudicar a otros.

El defraudador actúa de manera consciente o intencional con el propósito de beneficiarse a sí mismo o a una tercera persona o de perjudicar al sujeto de la estafa.

Los elementos fundamentales del tipo penal de fraude, son los siguientes:

Primero, es la intención dolosa del defraudador que hace la maquinación de engañar al defraudado, o aprovechándose en el error en que se encuentra el sujeto pasivo; y dos, es un aspecto económico que se traduce en la obtención de alguna cosa u obtener un lucro indebido de manera ilícita, para el defraudador o una tercera persona, o en un perjuicio para el defraudado.

Ahora bien, con la presente iniciativa se pretende endurecer las penas en situaciones específicas, como es el caso de personas originarias de pueblos y comunidades indígenas, de los cuales en su mayoría desconocen cualquier información relacionada a la operación de instituciones financieras, aunado a que en la mayoría de los casos, las personas no hablan el español, lo que facilita a los defraudadores cometer dicho ilícito.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) aseguran que estas sociedades financieras no se registran ante la autoridad y a falta de cobertura de instituciones bancarias en zonas alejadas de las ciudades y la urgencia por conseguir un préstamo económico han sido aprovechadas por instituciones financieras fraudulentas que piden el pago de una inscripción y el adelanto de mensualidades, así como ofrecen servicio de ahorro, con supuestos beneficios a los ahorradores, un beneficio que nunca llega.

El Estado de Guerrero es uno de los estados con mayor población indígena en el país representando aproximadamente el 15%.

Lo anterior se ve reflejado en que nuestra población cuenta con menores ingresos y que no tiene la oportunidad de acceder a la banca comercial por lo cual dicho sector se ve en la necesidad de recurrir a las cajas de ahorro populares con mayor frecuencia que alguien que cuenta con ingresos mayores a los establecidos en la línea de bienestar mínimo.

Un ejemplo en el estado de Guerrero fue el fraude cometido por el Corporativo Teo's a través de la Firma o Productos Amor, quienes usaron tres sociedades anónimas para captar recursos de 16 mil 500 ahorradores junto a las Cooperativas Tlapaneca, Cofia, Las Tres Mixtecas, Azteca y Covadonga.

Cabe mencionar que en la lista de los municipios donde se defraudó a las personas en el estado de Guerrero, la mayoría son municipios de alta y muy alta marginación, donde más del 80% de sus habitantes habla una lengua originaria, tal es el caso de los municipios de Cochoapa el Grande y Metlatonoc, de igual manera toda la región de la montaña alta del estado de Guerrero se vio afectada por esta agresión, cometida principalmente contra nuestros hermanos indígenas, que en su mayoría son migrantes que mandan dinero a su familia desde Estados Unidos, que con mucho esfuerzo y en pequeñas cantidades logran reunir en largos años de trabajo.

En todo el país proliferaron las cajas de ahorro, que ofrecen atractivos rendimientos y préstamos flexibles, pero a cambio de estar al margen de la regulación y las garantías al ahorrador que otorga el sistema bancario.

Se ha pervertido la función de las cajas de ahorro, aunque las familias mexicanas de clase baja y media han recurrido a ellas por su falta de participación en el mercado financiero ya que en esencia las cajas de ahorro son una organización colectiva de ayuda mutua y de compromiso con la comunidad, pero hoy no hay nada más alejado de la realidad que eso.

La Ley de Ahorro y Crédito Popular publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2001, endureció las reglas de creación y supervisión de las cajas de ahorro, sin embargo, no ha detenido el creciente delito en contra de personas de medianos y bajos recursos que necesitan liquidez.

Así mismo, en agosto de 2009, la Cámara de Diputados expidió la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y préstamo. Es decir, reglamentación legal la hay, pero la complejidad de la norma jurídica hace que se dificulte la aplicación de la misma.

De acuerdo con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, (CONDUSEF), muchas de las cooperativas de ahorro y crédito que no tienen registro, no están supervisadas por ningún organismo gubernamental y, por lo general, no ofrecen garantía a sus socios, no obstante, resultan atractivas para aquellas personas que desean formar un ahorro o recibir un préstamo, aunque manejan tasas de interés muy altas a los ahorradores y los intereses que cobran por concepto de préstamo son excesivamente caros, pero disfrazados como créditos baratos.

El segmento de ahorradores de cajas de ahorro y crédito, es uno de los más sensibles de la población, pues está conformado por gente de escasos recursos, indígenas que muchas veces no hablan español pero reciben remesas del extranjero, jubilados o pensionados que depositan su esperanza de vida en sus ahorros, es el 13 por ciento de los ahorradores totales del país y es deber de este Pleno proteger el escaso recurso económico de este segmento.

Esta iniciativa de adición de un último párrafo al artículo 237 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, pretende aumentar la pena a quien defraude a personas indígenas, de escasos recursos, y que no hablen completamente el español, acción que por demás facilita sean defraudados.

Cabe mencionar que la presente iniciativa no trasgrede el principio de proporcionalidad de la pena, sobre todo si contemplamos que existen argumentos lógicos y jurídicos para poder aumentar la misma en el tipo penal de fraude cuando el sujeto pasivo es una persona indígena, que por su condición podría quedar en desventaja del sujeto activo del delito.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente iniciativa con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 237 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499.

Artículo Único. Por el que se adiciona un último párrafo al artículo 237 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, para quedar como sigue:

Artículo 237. ...

De la I a la IV...

Se aumentará en una mitad la pena, cuando el delito se cometa a personas pertenecientes a pueblos o comunidades indígenas y éstos, no hablen o entiendan correctamente el idioma español.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo. Remítase este decreto al gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero. Publíquese el presente decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su conocimiento.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Integra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

La suscrita Diputada Leticia Mosso Hernández, Representante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, fracción I, 229, párrafo segundo y 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a la consideración del pleno, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 237 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La exposición en comento se basa en el ilícito que refiere el artículo 237 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, el cual define legalmente al delito de FRAUDE de la siguiente manera;

Artículo 237. Fraude

A quien por medio del engaño o aprovechando el error en que otra persona se halle, se haga ilícitamente de alguna cosa u obtenga un lucro en beneficio propio o de un tercero,...

El fraude es un delito más común de lo que nos imaginamos, cada vez existe más creatividad e inteligencia de las personas que buscan cómo abusar de la falta de información o la buena fe de alguien más, así como la insensibilidad para llevar a cabo algo que se sabe va a perjudicar a otros.

El defraudador actúa de manera consciente o intencional con el propósito de beneficiarse a sí mismo o a una tercera persona o de perjudicar al sujeto de la estafa.

Los elementos fundamentales del tipo penal de fraude, son los siguientes:

Primero, es la intención dolosa del defraudador que hace la maquinación de engañar al defraudado, o aprovechándose en el error en que se encuentra el sujeto pasivo; y dos, es un aspecto económico que se traduce en la obtención de alguna cosa u obtener un lucro indebido de manera ilícita, para el defraudador o una tercera persona, o en un perjuicio para el defraudado.

Ahora bien, con la presente iniciativa se pretende endurecer las penas en situaciones específicas, como es el caso de personas originarias de pueblos y comunidades indígenas, de los cuales en su mayoría desconocen cualquier información relacionada a la operación de instituciones financieras, aunado a que en la mayoría de los casos, las personas no hablan el español, lo que facilita a los defraudadores cometer dicho ilícito.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) aseguran que estas sociedades financieras no se registran ante la autoridad y a falta de cobertura de instituciones bancarias en zonas alejadas de las ciudades y la urgencia por conseguir un préstamo económico han sido aprovechadas por instituciones financieras fraudulentas que piden el pago de una inscripción y el adelanto de mensualidades, así como ofrecen servicio de ahorro, con supuestos beneficios a los ahorradores, un beneficio que nunca llega.

En el mercado del ahorro es común encontrar las llamadas cajas populares o Sociedades Financieras de Objeto, cuyo objetivo es ahorrar dinero u otorgar

créditos, tal como lo hiciera una institución bancaria, pero brindando ciertas facilidades que, en apariencia, benefician al cliente.

El Estado de Guerrero es uno de los estados con mayor población indígena en el país representando aproximadamente el 15% de nuestros habitantes, sin embargo, es uno de los que presentan mayor rezago en cuanto desarrollo social y económico de México.

Lo anterior se ve reflejado en que nuestra población cuenta con menores ingresos y que no tiene la oportunidad de acceder a la banca comercial por lo cual dicho sector se ve en la necesidad de recurrir a las cajas de ahorro populares con mayor frecuencia que alguien que cuenta con ingresos mayores a los establecidos en la línea de bienestar mínimo.

Un ejemplo en el estado de Guerrero fue el fraude cometido por el Corporativo Teo's a través de la Firma o Productos Amor, quienes usaron tres sociedades anónimas para captar recursos de 16 mil 500 ahorradores junto a las Cooperativas Tlapaneca, Cofia, Las Tres Mixtecas, Azteca y Covadonga.

Cabe mencionar que en la lista de los municipios donde se defraudó a las personas en el estado de Guerrero, la mayoría son municipios de alta y muy alta marginación, donde más del 80% de sus habitantes habla una lengua originaria, tal es el caso de los municipio de Cochoapa el Grande y Metlatonoc, de igual manera toda la región de la montaña alta del estado de Guerrero se vio afectada por esta agresión, cometida principalmente contra nuestros hermanos indígenas, que en su mayoría son migrantes que mandan dinero a su familia desde Estados Unidos, que con mucho esfuerzo y en pequeñas cantidades logran reunir en largos años de trabajo.

En todo el país proliferaron las cajas de ahorro, que ofrecen atractivos rendimientos y préstamos flexibles, pero a cambio de estar al margen de la regulación y las garantías al ahorrador que otorga el sistema bancario.

Se ha pervertido la función de las cajas de ahorro, aunque las familias mexicanas de clase baja y media han recurrido a ellas por su falta de participación en el mercado financiero ya que en esencia las cajas de ahorro son una organización colectiva de ayuda mutua y de compromiso con la comunidad, pero hoy no hay nada más alejado de la realidad que eso.

La Ley de Ahorro y Crédito Popular publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2001, endureció las reglas de creación y supervisión de las cajas de ahorro, sin embargo, no ha detenido el creciente

delito en contra de personas de medianos y bajos recursos que necesitan liquidez.

Así mismo, en agosto de 2009, la Cámara de Diputados expidió la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y préstamo. Es decir, reglamentación legal la hay, pero la complejidad de la norma jurídica hace que se dificulte la aplicación de la misma.

De acuerdo con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, (CONDUSEF), muchas de las cooperativas de ahorro y crédito que no tienen registro, no están supervisadas por ningún organismo gubernamental y, por lo general, no ofrecen garantía a sus socios, no obstante, resultan atractivas para aquellas personas que desean formar un ahorro o recibir un préstamo, aunque manejan tasas de interés muy altas a los ahorradores (hasta del 45 por ciento en algunos casos) y los intereses que cobran por concepto de préstamo son excesivamente caros, pero disfrazados como créditos baratos.

El segmento de ahorradores de cajas de ahorro y crédito, es uno de los más sensibles de la población, pues está conformado por gente de escasos recursos, indígenas que muchas veces no hablan español pero reciben remesas del extranjero, jubilados o pensionados que depositan su esperanza de vida en sus ahorros, es el 13 por ciento de los ahorradores totales del país y es deber de este pleno proteger el escaso recurso económico de este segmento.

Esta iniciativa de adición de un último párrafo al artículo 237 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, pretende aumentar la pena a quien defraude a personas indígenas, de escasos recursos, y que no hablen completamente el español, acción que por demás facilita sean defraudados.

Cabe mencionar que la presente iniciativa no trasgrede el principio de proporcionalidad de la pena, sobre todo si contemplamos que existen argumentos lógicos y jurídicos para poder aumentar la misma en el tipo penal de fraude cuando el sujeto pasivo es una persona indígena, que por su condición podría quedar en desventaja del sujeto activo del delito, resultando aplicable la siguiente jurisprudencia:

Época: Décima Época

Registro: 160280

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Libro V, Febrero de 2012, Tomo 1
 Materia(s): Constitucional
 Tesis: 1a./J. 3/2012 (9a.)
 Página: 503

**PENAS. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD
 CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA
 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
 UNIDOS MEXICANOS.**

De la interpretación del citado precepto constitucional se advierte que la gravedad de la pena debe ser proporcional a la del hecho antijurídico y del grado de afectación al bien jurídico protegido; de manera que las penas más graves deben dirigirse a los tipos penales que protegen los bienes jurídicos más importantes. Así, el legislador debe atender a tal principio de proporcionalidad al establecer en la ley tanto las penas como el sistema para su imposición, y si bien es cierto que decide el contenido de las normas penales y de sus consecuencias jurídicas conforme al principio de autonomía legislativa, también lo es que cuando ejerce dicha facultad no puede actuar a su libre arbitrio, sino que debe observar los postulados contenidos en la Constitución General de la República; de ahí que su actuación esté sujeta al escrutinio del órgano de control constitucional -la legislación penal no está constitucionalmente exenta-, pues la decisión que se emita al respecto habrá de depender del respeto irrestricto al indicado principio constitucional.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 23 fracción I, 229, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, la siguiente iniciativa con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE
 ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL
 ARTÍCULO 237 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL
 ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO,
 NÚMERO 499.**

Artículo Único. Por el que se adiciona un último párrafo al artículo 237 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, para quedar como sigue:

Artículo 237. ...

De la I a la IV...

Se aumentará en una mitad la pena, cuando el delito se cometa a personas pertenecientes a pueblos o comunidades indígenas y éstos, no hablen o entiendan correctamente el idioma español.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo. Remítase este decreto al gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero. Publíquese el presente decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

19 de septiembre del año dos mil diecinueve.

Atentamente.

La Representante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo.

Diputada Leticia Mosso Hernández.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Compañeras diputadas y compañeros diputados se les informa que en este momento se cierra el Sistema Electrónico de asistencia.

A petición de la Comisión Dictaminadora sale del Orden del Día el inciso "b" del tercer punto, para enlistarse en la próxima sesión y damos paso al desahogo del inciso "c" del tercer punto del Orden del Día, en el cual se le concede el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Carlos Cruz López:

Muchas gracias.

Y con su permiso diputado presidente Alberto Catalán Bastida.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de información y público en general que hoy nos acompañan.

El suscrito diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la consideración de esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 129, en materia de Justicia Laboral, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos:

La última reforma laboral fue el 24 de Febrero del 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación, mediante Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral. Según Alfredo Sánchez Castañeda, nos dice que la reforma se traduce en cuatro puntos: 1. Los tribunales laborales pasan a formar parte del o los poderes judiciales, 2. Representatividad tanto en materia de negociación y materia sindical. 3. La creación a nivel federal y local del Centro de Conciliación de Justicia Laboral, se introduce la conciliación. 4. La creación de un organismo público descentralizado para registrar los contratos colectivos y registrar los sindicatos en todo el país.

En lo que respecta, a que “los tribunales laborales pasan a formar parte del o los poderes judiciales”, si bien es verdad el término que se utiliza es “tribunales” en el decreto de reforma constitucional, también es cierto que actualmente su denominación legal es junta de conciliación y arbitraje y que depende del titular del Poder Ejecutivo Federal o Local según sea el caso.

La presente iniciativa pretende entre otros legislar, respecto a la Figura de los Jueces Laborales de las antes Juntas de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial, ahora con su nueva denominación de juzgados laborales en virtud de que en el Poder Judicial, sus órganos que pueden y deben juzgar son en materia penal, familiar o

civil su denominación es “juzgado” y está dirigido por un juez de la rama respectiva.

Aclarando que al llamarle juzgado no se contraviene el decreto de reforma constitucional en materia de justicia laboral, más bien dicha denominación es acorde al poder que va pertenecer que es el del Poder Judicial Local en este caso.

Asimismo, no se va a centralizar estas juntas para crear un Tribunal laboral local, sino más bien se pretende utilizar los recursos materiales y económicos que poseen las actuales juntas, así mismo será necesario abrogar el reglamento que los rige y deben ajustarse a las disposiciones legales del constituyente permanente federal cuando emita normas legales en materia laboral.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE REFORMAR Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 129, EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL.

Artículo Primero. Se reforman los artículos 1º, 2º segundo párrafo, 32, 42 párrafo primero, 44 fracción IX, 60 párrafo primero, 64 79 fracción XXXII, 94 párrafo segundo, 106 fracción VI, 114 párrafo primero, 115 párrafo primero y 116 a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 129, para quedar como sigue:

Artículo 1o.- Esta Ley es de orden público y de observancia general, tiene por objeto la organización y regulación del funcionamiento del Poder Judicial del Estado, a quien corresponde interpretar y aplicar las leyes en asuntos civiles, laborales, familiares y penales del Fuero Común, y en materia de justicia para adolescentes; así como en materia federal, cuando la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes federales lo faculten, y ejercer las atribuciones de carácter administrativo.

Asimismo, garantizar el derecho a una efectiva impartición de justicia en materia civil, laboral, penal, familiar y para adolescentes por medio de magistrados y jueces independientes, imparciales, especializados y profesionales.

Artículo 2o.-...

Los Juzgados de Primera Instancia serán Civiles, Laborales, Familiares, Penales, Mixtos, de Control, Tribunales de enjuiciamiento, de Ejecución Penal, de Justicia para Adolescentes y los que, con cualquier otra denominación, se creen.

Artículo 32.- En cada Cabecera de Distrito habrá cuando menos un Juzgado de Primera Instancia de jurisdicción mixta; excepto en aquellos en que la demanda del servicio exija el establecimiento de Juzgados por materia, que podrá ser Civil, Familiar, Penal o de justicia para adolescentes.

En la materia laboral existirán juzgados en:

- 1.-Juzgado laboral de Chilpancingo;
- 2.-Juzgado Primero laboral de Acapulco;
- 3.- Juzgado Segundo laboral de Acapulco;
- 4.- Juzgado laboral de Zihuatanejo;
- 5.- Juzgado laboral de Iguala, y
- 5.- Juzgado laboral de Coyuca de Catalán.

Artículo 44.- Son atribuciones y obligaciones de los Jueces de Primera Instancia:

I. a la VIII...

IX.- Dentro de los primeros cinco días del mes, remitir al Tribunal Superior de Justicia un informe detallado de las causas penales y de justicia para adolescentes, de los asuntos civiles, laborales, mercantiles y familiares en que hubieren actuado; así como rendir con la debida oportunidad, los datos estadísticos que les soliciten las autoridades Federales y Estatales;

X. a la XVII...

Artículo 60.- Son obligaciones y atribuciones de los Secretarios Actuarios de los Juzgados Civiles, Laborales y Familiares, las siguientes:

I a la II...

Artículo 64.- En aquellos Distritos Judiciales en los que se establezcan dos o más Juzgados Civiles, Laborales, Familiares o Penales, funcionará previo acuerdo del Consejo de la Judicatura, una Oficialía de Partes Común, la cual recibirá y turnará alternativamente y por riguroso orden numérico al Juzgado que corresponda para su conocimiento y trámite respectivo los asuntos de su competencia.

Artículo 79.- Son atribuciones del Consejo de la Judicatura Estatal:

I a la XXXI...

XXXII.- Designar a los Jueces de Primera Instancia de los Ramos Civil, Laboral, y Penal, respectivamente, que integrarán la Comisión Técnica de la Coordinación General de Peritos;

XXXIII A XL...

Artículo 94.- ...

Asimismo, contará con una Comisión Técnica integrada por el Presidente del Consejo de la Judicatura Estatal, que la presidirá, el Coordinador General, que fungirá como Secretario, el Director del Instituto para el Mejoramiento Judicial y dos Jueces de Primera Instancia de los Ramos Civil, Laboral y Penal.

Artículo 106.- ...

I. A V...

VI.- Examinar si en forma y términos establecidos por la Ley, se han dictado las resoluciones y acuerdos en las causas penales y de justicia para adolescentes, así como en los expedientes civiles, laborales o familiares, y si se han practicado, en igual forma, las notificaciones y diligencias ordenadas;

Artículo 114.- Son faltas de los Secretarios de Acuerdos del Ramo Civil, Laboral y Familiar, las siguientes:

I a la IV...

Artículo 115.- También se consideran faltas de los Secretarios Actuarios de las Salas, de los Juzgados y de los Secretarios de Acuerdos de los Ramos Civil, Laboral y Familiar, cuando en los Juzgados de su adscripción no existan Actuarios, las siguientes:

I a la IV...

Artículo 116.- Son faltas de los Secretarios de los Juzgados de Paz, las señaladas en sus respectivos casos, para los Secretarios y Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia Penales, Civiles, Laborales y Familiares.

Artículo Segundo. Se adiciona el artículo 41 Bis a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 129, para quedar como sigue:

Artículo 41 Bis.- Los jueces en materia laboral, conocerán:

I. De las responsabilidades de tramitar los procedimientos relativos a conflictos colectivos de naturaleza jurídica y económica;

II. El conocimiento, tramitación y resolución de los conflictos laborales de acuerdo con lo que establece la Ley Federal del Trabajo hasta lograr el cumplimiento de la sentencia que dicte, en forma breve e inclusive de oficio, procurando la mayor celeridad, concentración, economía y sencillez del procedimiento y;

III. En general, llevar a cabo todas aquellas funciones inherentes a la esfera de la competencia laboral y conforme lo dispongan las leyes laborales

Artículos Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. A la entrada en vigor del presente Decreto los asuntos que se encuentren en trámite, continuarán su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos.

Tercero. Se abroga el Reglamento Interior de las Juntas locales de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial Número 39, de fecha trece de mayo de dos mil ocho, así como todas las disposiciones normativas locales que se opongan al presente Decreto.

Cuarto. Los archivos, bienes muebles, materiales y financieros de las juntas locales de conciliación y arbitraje del Estado pasarán a los juzgados laborales.

Quinto. El Consejo de la Judicatura Estatal deberá iniciar el procedimiento, para designar a los jueces laborales, secretarios generales y a los secretarios de audiencias.

Sexto. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo, Guerrero; a veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Intgra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

El suscrito Diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la consideración de esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 129, en materia de Justicia Laboral, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El Derecho Laboral surge como resultado de diversas luchas encabezadas por los trabajadores con la finalidad de obtener mejores condiciones laborales. Las primeras normativas laborales surgieron en Europa en los últimos años del siglo XIX, no obstante, a la fecha existen diversos aspectos por regular para terminar finalmente con la explotación del hombre por el hombre¹”.

El derecho al trabajo en México, tuvo como antecedentes una serie de acontecimientos que marcaron las luchas de las clases más desprotegidas en el país, para tener un trabajo digno, con las esperanzas de tener un mejor salario, una jornada laboral justa y leyes laborales que verdaderamente sirvieran al trabajador y no, a un sistema que de por sí, explotaba a la clase trabajadora; fueron los anhelos de muchos trabajadores desde antes de 1917.

La “cuestión laboral, que no estaba contemplada en la Constitución de 1857, Carranza plantea que ‘en la reforma de la fracción XX del artículo 72, se confiere el Poder Legislativo federal, para expedir leyes sobre el Trabajo, en las que se implantarán todas las instituciones del progreso social en favor de la clase obrera y de todos los trabajadores; con la limitación del número de horas y trabajo, de manera que el operario no agote sus energías

¹ Universidad Interamericana para el Desarrollo, Derecho Laboral, ¿Cuáles son los aspectos generales del derecho al trabajo?, [en línea], [citado 04-10-2018], Disponible en Internet: http://moodle2.unid.edu.mx/dts_cursos_md/ejec/AE/DL/S01/DL01_Lectura.pdf

y sí tenga tiempo para el descanso y el solaz y para atender al cultivo de su espíritu²”, entre otras cuestiones importantes.

“El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una de las garantías sociales más importantes para el trabajador, puesto que en él descansa el origen normativo del derecho del trabajo. No solamente al referirse al trabajador, sino de todos los derechos y obligaciones que adquiere en tal función³”.

“El artículo 123 constitucional constituye la parte del género normativo laboral, según la versión de la doctrina mexicana éste funda teórica y normativamente la Ley Federal de Trabajo, quien es la ley general que regula en especie al derecho laboral. Entendido como la ley que regula la relación entre el trabajador y empleador en todo lo concerniente al trabajo⁴”.

Pero el artículo 123 de nuestra Carta Magna, ha sido reformado en diversas ocasiones⁵, más concretamente en 27 decretos de reformas constitucionales, desde el 6 de septiembre de 1929 hasta el 24 de febrero de 2017.

La última reforma laboral fue el 24 de Febrero del 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación, mediante Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral⁶. Según Alfredo Sánchez Castañeda, nos dice que la reforma se traduce en cuatro puntos: 1. Los tribunales laborales pasan a formar parte del o los poderes judiciales, 2. Representatividad tanto en materia de negociación y materia sindical. 3. La creación a nivel federal y local del Centro de Conciliación de Justicia Laboral, se introduce la conciliación. 4. La creación de un organismo público descentralizado para registrar los contratos colectivos y registrar los sindicatos en todo el país.

² Comisión Nacional para la Celebración del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 aniversario de la Revolución Mexicana, México, 185, *Debates de los artículos 3º, 27º y 123º constitucionales*, Serie de cuadernos conmemorativos y este a la vez tomado de 59 Discursos Doctrinales en el Congreso Constituyente de la Revolución Mexicana 1916-1917, México, Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos, 1967, p. 17, [en línea], [citado 04-10-2018], Disponible en Internet: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3428/4.pdf>

³ Gómez Aranda, Rodolfo, *Derecho Laboral I*, México, Red Tercer Milenio, 2012, . [en línea], [citado 04-10-2018], Disponible en Internet: http://www.diat.org.mx/BibliotecasDigitales/derecho_y_ciencias_sociales/Derecho_laboral_1.pdf

⁴ *Idem*.

⁵ Honorable Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, *Reformas a la Constitución, Reformas Constitucionales por Artículo*, México, 2018, [en línea], [citado 05-10-2018], Disponible en Internet: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm

⁶ Véase al respecto el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral, publicado el 24 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, México, Disponible en Internet: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5472965&fecha=24/02/2017

Es importante aclarar que dicha reforma sólo toca el apartado A) del artículo 123 de la Constitución Federal, como se sabe en el artículo 123 Constitucional, cuyas bases integran el derecho mexicano del trabajo, está dividida en dos apartados, pero la que nos ocupa es la del apartado A) que rige entre obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos, universitarios y de manera general todo contrato de trabajo, es decir, es aplicable a todo aquel que preste un servicio a otro en el campo de la producción económica y fuera de éste.

En lo que respecta, a que “los tribunales laborales pasan a formar parte del o los poderes judiciales”, si bien es verdad el termino es “tribunales” en el decreto de reforma constitucional, también es cierto que actualmente su denominación legal es junta de conciliación y arbitraje y que depende del Titular del Poder Ejecutivo Federal o Local según sea el caso.

La presente iniciativa pretende trasladar a las Juntas de Conciliación y Arbitraje al Poder Judicial ahora con su nueva denominación de Juzgados Laborales en virtud de que en el Poder Judicial, sus órganos que pueden y deben juzgar son en materia penal, familiar o civil su denominación es “juzgado” y está dirigido por un juez de la rama respectiva.

Al momento de llamarle juzgado no contraviene el decreto de reforma constitucional en materia de justicia laboral, más bien dicha denominación es acorde al poder que va pertenecer que es el del Poder Judicial Local.

Históricamente las juntas locales de conciliación y arbitraje se crearon por las facultades del Gobierno del Estado de Guerrero, del Titular del Poder Ejecutivo, para atender esta clase de conflictos, a partir de enero de 1932, se creó la primera Junta, denominándola 1. Junta Central de Conciliación y Arbitraje, con competencia territorial en todo el Estado; y en el año de 1955 pasa a ser Junta Local de Conciliación y Arbitraje con sede en esta Ciudad Capital y con jurisdicción territorial en los Distritos Judiciales de Bravo, Álvarez, Morelos, Zaragoza, La Montaña, Altamirano y Guerrero; posteriormente el 4 de marzo de 1955, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial, se creó 2. La Junta Local de Conciliación y Arbitraje con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco, con jurisdicción en los Distritos Judiciales de Tabares, Galeana, Allende y Abasolo y, con esa misma denominación, en 1984, se crea 3. La Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Zihuatanejo con jurisdicción en los Distritos de José Azueta y Montes de Oca; y en los años de 1989 y 1991, por acuerdo del Ejecutivo Estatal se crean las Juntas 4. Locales de Iguala y 5. Cd. Altamirano respectivamente, la primera con jurisdicción en los Distritos Judiciales de

Hidalgo, Alarcón y Aldama y la segunda en los Distritos de Cuauhtémoc y Mina. Por Acuerdo de fecha 4 de enero de 1993, se determinó cambiar la residencia de la Junta Local de Cd. Altamirano, al Municipio de Coyuca de Catalán, con cabecera del Distrito Judicial de Mina⁷.

Actualmente existen seis juntas de conciliación y arbitraje en el Estado, mismas que son las siguientes:

1. Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Chilpancingo;
2. Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco;
3. Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco;
4. Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Zihuatanejo;
5. Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Iguala, y
6. Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Coyuca de Catalán.

Lo que se pretende con la presente iniciativa no es centralizar estas juntas para crear un Tribunal Laboral Local, sino más bien ocupar los recursos materiales y económicos que poseen las actuales juntas, para resolver los conflictos laborales en la medida de sus competencias, convertirlos dependientes del Poder Judicial Local, porque si bien es cierto se tiene que realizar por ley, es más cierto que la exigencia era de que estas juntas ya pertenecieran al Poder Ejecutivo.

Se debe recordar que si bien es cierto es una iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 129, en materia de justicia laboral, es también una iniciativa que fija las bases para que el Poder Judicial, pueda tener la normatividad para echar andar los juzgados en materia laboral.

La presente iniciativa, pretende crear las bases para contemplar los juzgados laborales, para que estos tengan una base legal al momento de iniciar operaciones ahora perteneciendo al Poder Judicial Local.

Es muy importante aclarar, que en el decreto de reforma constitucional en materia laboral en su artículo tercero transitorio señala que:

⁷ Gobierno del Estado de Guerrero, "Reglamento interior de las juntas locales de conciliación y arbitraje del estado de Guerrero", México, [en línea], [citado 04-10-2018]. Disponible en Internet: <http://administracion2014-2015.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/leyesyreglamentos/717/RIJLCAEG.pdf>.

Tercero. En tanto se instituyen e inician operaciones los tribunales laborales, los Centros de Conciliación y el organismo descentralizado a que se refiere el presente Decreto, de conformidad con el transitorio anterior, las Juntas de Conciliación y Arbitraje y, en su caso, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o las autoridades locales laborales, continuarán atendiendo las diferencias o conflictos que se presenten entre el capital y el trabajo y sobre el registro de los contratos colectivos de trabajo y de organizaciones sindicales.

Aunado al transitorio señalado, es necesario hacer mención que las actuales juntas de conciliación y arbitraje, continuarán atendiendo las diferencias o conflictos laborales que conocen.

Es justo decir que derivado de que la materia laboral será nueva para el Poder Judicial Local, es necesario que se instrumenten las reglamentaciones respectivas para atender los conflictos laborales, teniendo en cuenta las normas laborales como base para resolver los conflictos en materia del trabajo.

Vale la pena recordar que si bien es cierto, existe el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral, publicada el 24 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, también es cierto que no existe la reforma legal que regula los cuatro puntos que contempla dicha reforma y que se mencionaron con anterioridad. Así que el Poder Judicial Local, al momento de que se hagan las reformas legales a nivel federal respectivas, deberá ajustarse a la misma.

También es importante decir, que actualmente la base legal que tienen las actuales juntas de conciliación y arbitraje en el Estado, es de acuerdo con la facultad contenida en los artículos 614 fracción I y 623 de la Ley Federal del Trabajo vigente y que el reglamento que las sostiene es el Reglamento Interior de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero.

Por eso, será necesario abrogar dicho Reglamento y ajustarse a las disposiciones legales del Constituyente Permanente Federal cuando emita las normas legales en materia laboral y que pueden trastocar los Poderes Judiciales Locales.

En virtud de entender las modificaciones, se presenta el siguiente cuadro comparativo.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
TITULO PRIMERO DE LOS ORGANOS DEL	TITULO PRIMERO DE LOS ORGANOS DEL

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO CAPITULO UNICO DISPOSICIONES GENERALES	PODER JUDICIAL DEL ESTADO CAPITULO UNICO DISPOSICIONES GENERALES
ARTICULO 1o.- Esta Ley es de orden público y de observancia general, tiene por objeto la organización y regulación del funcionamiento del Poder Judicial del Estado, a quien corresponde interpretar y aplicar las leyes en asuntos civiles, familiares y penales del Fuero Común, y en materia de justicia para adolescentes; así como en materia federal, cuando la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes federales lo faculten, y ejercer las atribuciones de carácter administrativo. Asimismo, garantizar el derecho a una efectiva impartición de justicia en materia civil, penal, familiar y para adolescentes por medio de magistrados y jueces independientes, imparciales, especializados y profesionales.	ARTICULO 1o.- Esta Ley es de orden público y de observancia general, tiene por objeto la organización y regulación del funcionamiento del Poder Judicial del Estado, a quien corresponde interpretar y aplicar las leyes en asuntos civiles, laborales, familiares y penales del Fuero Común, y en materia de justicia para adolescentes; así como en materia federal, cuando la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes federales lo faculten, y ejercer las atribuciones de carácter administrativo. Asimismo, garantizar el derecho a una efectiva impartición de justicia en materia civil, laboral, penal, familiar y para adolescentes por medio de magistrados y jueces independientes, imparciales, especializados y profesionales.
ARTÍCULO 2o.-... Los Juzgados de Primera Instancia serán Civiles, Familiares, Penales, Mixtos, de Control, Tribunales de enjuiciamiento, de Ejecución Penal, de Justicia para Adolescentes y los que, con cualquier otra denominación, se creen.	ARTÍCULO 2o.-... Los Juzgados de Primera Instancia serán Civiles, Laborales, Familiares, Penales, Mixtos, de Control, Tribunales de enjuiciamiento, de Ejecución Penal, de Justicia para Adolescentes y los que, con cualquier otra denominación, se creen.
ARTICULO 32.- En cada Cabecera de Distrito habrá cuando menos un Juzgado de Primera Instancia de jurisdicción mixta; excepto en aquellos en que la demanda del servicio exija el establecimiento de Juzgados por materia, que podrá ser Civil, Familiar, Penal o de justicia para adolescentes.	ARTICULO 32.- En cada Cabecera de Distrito habrá cuando menos un Juzgado de Primera Instancia de jurisdicción mixta; excepto en aquellos en que la demanda del servicio exija el establecimiento de Juzgados por materia, que podrá ser Civil, Familiar, Penal o de justicia para adolescentes. En la materia laboral existirán juzgados laborales en: 1.-Juzgado laboral de Chilpancingo; 2.-Juzgado Primero laboral de Acapulco; 3.-Juzgado Segundo laboral de Acapulco; 4.- Juzgado de Zihuatanejo; 5.- Juzgado laboral de Iguala, y 5.- Juzgado laboral de Coyuca de Catalán.
	ARTICULO 41 Bis.- Los jueces en materia laboral, conocerán:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
	I. De las responsabilidades de tramitar los procedimientos relativos a conflictos colectivos de naturaleza jurídica y económica;
	II. El conocimiento, tramitación y resolución de los conflictos laborales de acuerdo con lo que establece la Ley Federal del Trabajo, hasta lograr el cumplimiento de la sentencia que dicte, en forma breve e inclusive de oficio, procurando la mayor celeridad, concentración, economía y sencillez del procedimiento y;
	III. En general, llevar a cabo todas aquellas funciones inherentes a la esfera de la competencia laboral y conforme lo dispongan las leyes laborales
ARTICULO 44.- Son atribuciones y obligaciones de los Jueces de Primera Instancia:	ARTICULO 44.- Son atribuciones y obligaciones de los Jueces de Primera Instancia:
I. a la VIII...	I. a la VIII...
IX.- Dentro de los primeros cinco días del mes, remitir al Tribunal Superior de Justicia un informe detallado de las causas penales y de justicia para adolescentes, de los asuntos civiles, mercantiles y familiares en que hubieren actuado; así como rendir con la debida oportunidad, los datos estadísticos que les soliciten las autoridades Federales y Estatales;	IX.- Dentro de los primeros cinco días del mes, remitir al Tribunal Superior de Justicia un informe detallado de las causas penales y de justicia para adolescentes, de los asuntos civiles, laborales, mercantiles y familiares en que hubieren actuado; así como rendir con la debida oportunidad, los datos estadísticos que les soliciten las autoridades Federales y Estatales;
ARTICULO 60.- Son obligaciones y atribuciones de los Secretarios Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares, las siguientes:	ARTICULO 60.- Son obligaciones y atribuciones de los Secretarios Actuarios de los Juzgados Civiles, Laborales y Familiares, las siguientes:
ARTICULO 64.- En aquellos Distritos Judiciales en los que se establezcan dos o más Juzgados Civiles, Familiares o Penales, funcionará previo acuerdo del Consejo de la Judicatura, una Oficialía de Partes Común, la cual recibirá y turnará alternativamente y por riguroso orden numérico al Juzgado que corresponda para su conocimiento y trámite respectivo los asuntos de su competencia.	ARTICULO 64.- En aquellos Distritos Judiciales en los que se establezcan dos o más Juzgados Civiles, Familiares o Penales y Jueces de lo Laboral, funcionará previo acuerdo del Consejo de la Judicatura, una Oficialía de Partes Común, la cual recibirá y turnará alternativamente y por riguroso orden numérico al Juzgado que corresponda para su conocimiento y trámite respectivo los asuntos de su competencia.
CAPITULO II ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL	CAPITULO II ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 79.- Son atribuciones del Consejo de la Judicatura Estatal:	ARTÍCULO 79.- Son atribuciones del Consejo de la Judicatura Estatal:
I. A XXXI...	I. A XXXI...
XXXII.- Designar a los Jueces de Primera Instancia de los Ramos Civil y Penal, respectivamente, que integrarán la Comisión Técnica de la Coordinación General de Peritos;	XXXII.- Designar a los Jueces de Primera Instancia de los Ramos Civil y Penal y Jueces de lo Laboral, respectivamente, que integrarán la Comisión Técnica de la Coordinación General de Peritos;
CAPITULO VIII DE LA COORDINACION GENERAL DE PERITOS	CAPITULO VIII DE LA COORDINACION GENERAL DE PERITOS
ARTÍCULO 94.- ...	ARTÍCULO 94.- ...
Asimismo, contará con una Comisión Técnica integrada por el Presidente del Consejo de la Judicatura Estatal, que la presidirá, el Coordinador General, que fungirá como Secretario, el Director del Instituto para el Mejoramiento Judicial y dos Jueces de Primera Instancia de los Ramos Civil y Penal.	Asimismo, contará con una Comisión Técnica integrada por el Presidente del Consejo de la Judicatura Estatal, que la presidirá, el Coordinador General, que fungirá como Secretario, el Director del Instituto para el Mejoramiento Judicial y dos Jueces de Primera Instancia de los Ramos Civil y Penal y Jueces de lo Laboral.
ARTICULO 106.- ...	ARTICULO 106.- ...
I. a la V...	I. a la V...
VI.- Examinar si en forma y términos establecidos por la Ley, se han dictado las resoluciones y acuerdos en las causas penales y de justicia para adolescentes, así como en los expedientes civiles o familiares, y si se han practicado, en igual forma, las notificaciones y diligencias ordenadas;	VI.- Examinar si en forma y términos establecidos por la Ley, se han dictado las resoluciones y acuerdos en las causas penales y de justicia para adolescentes, así como en los expedientes civiles, laborales o familiares, y si se han practicado, en igual forma, las notificaciones y diligencias ordenadas;
ARTICULO 114.- Son faltas de los Secretarios de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, las siguientes:	ARTICULO 114.- Son faltas de los Secretarios de Acuerdos del Ramo Civil, Laboral y Familiar, las siguientes:
I a la IV...	I a la IV...
ARTICULO 115.- También se consideran faltas de los Secretarios Actuarios de las Salas, de los Juzgados y de los Secretarios de Acuerdos de los Ramos Civil y Familiar, cuando en los Juzgados de su adscripción no existan Actuarios, las siguientes:	ARTICULO 115.- También se consideran faltas de los Secretarios Actuarios de las Salas, de los Juzgados y de los Secretarios de Acuerdos de los Ramos Civil, Laboral y Familiar, cuando en los Juzgados de su adscripción no existan Actuarios, las siguientes:
I. A. IV...	I. A. IV...
ARTICULO 116.- Son faltas de los Secretarios de los Juzgados de Paz, las señaladas en sus respectivos casos, para los Secretarios y Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia Penales, Civiles y Familiares.	ARTICULO 116.- Son faltas de los Secretarios de los Juzgados de Paz, las señaladas en sus respectivos casos, para los Secretarios y Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia Penales, Civiles, Laborales y Familiares.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
	ARTÍCULOS TRANSITORIOS
	PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.
	SEGUNDO. A la entrada en vigor del presente Decreto los asuntos que se encuentren en trámite, continuarán su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos.
	TERCERO. Se abroga el Reglamento Interior de las Juntas locales de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial Número 39, de fecha trece de mayo de dos mil ocho, así como todas las disposiciones normativas locales que se opongan al presente Decreto.
	CUARTO. Los archivos, bienes muebles, materiales y financieros de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje del Estado, pasarán a los juzgados laborales una vez instalados.
	QUINTO. El Consejo de la Judicatura Estatal deberá iniciar el procedimiento, para designar a los Jueces laborales, secretarios generales y secretarios de audiencias.
	SEXTO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado, y los artículos 126 fracción II, 127 párrafo tercero, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE REFORMAR Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 129, EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL.

Artículo Primero. Se reforman los artículos 1º, 2º segundo párrafo, 32, 42 párrafo primero, 44 fracción IX,

60 párrafo primero, 64 79 fracción XXXII, 94 párrafo segundo, 106 fracción VI, 114 párrafo primero, 115 párrafo primero y 116 a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 129, para quedar como sigue:

Artículo 1o.- Esta Ley es de orden público y de observancia general, tiene por objeto la organización y regulación del funcionamiento del Poder Judicial del Estado, a quien corresponde interpretar y aplicar las leyes en asuntos civiles, laborales, familiares y penales del Fuero Común, y en materia de justicia para adolescentes; así como en materia federal, cuando la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes federales lo faculten, y ejercer las atribuciones de carácter administrativo.

Asimismo, garantizar el derecho a una efectiva impartición de justicia en materia civil, laboral, penal, familiar y para adolescentes por medio de magistrados y jueces independientes, imparciales, especializados y profesionales.

Artículo 2o.-...

Los Juzgados de Primera Instancia serán Civiles, Laborales, Familiares, Penales, Mixtos, de Control, Tribunales de enjuiciamiento, de Ejecución Penal, de Justicia para Adolescentes y los que, con cualquier otra denominación, se creen.

Artículo 32.- En cada Cabecera de Distrito habrá cuando menos un Juzgado de Primera Instancia de jurisdicción mixta; excepto en aquellos en que la demanda del servicio exija el establecimiento de Juzgados por materia, que podrá ser Civil, Familiar, Penal o de justicia para adolescentes.

En la materia laboral existirán juzgados en:

- 1.-Juzgado laboral de Chilpancingo;
- 2.-Juzgado Primero laboral de Acapulco;
- 3.- Juzgado Segundo laboral de Acapulco;
- 4.- Juzgado laboral de Zihuatanejo;
- 5.- Juzgado laboral de Iguala, y
- 5.- Juzgado laboral de Coyuca de Catalán.

Artículo 44.- Son atribuciones y obligaciones de los Jueces de Primera Instancia:

I. a la VIII...

IX.- Dentro de los primeros cinco días del mes, remitir al Tribunal Superior de Justicia un informe detallado de las causas penales y de justicia para adolescentes, de los

asuntos civiles, laborales, mercantiles y familiares en que hubieren actuado; así como rendir con la debida oportunidad, los datos estadísticos que les soliciten las autoridades Federales y Estatales;

X. a la XVII...

Artículo 60.- Son obligaciones y atribuciones de los Secretarios Actuarios de los Juzgados Civiles, Laborales y Familiares, las siguientes:

I a la II...

Artículo 64.- En aquellos Distritos Judiciales en los que se establezcan dos o más Juzgados Civiles, Laborales, Familiares o Penales, funcionará previo acuerdo del Consejo de la Judicatura, una Oficialía de Partes Común, la cual recibirá y turnará alternativamente y por riguroso orden numérico al Juzgado que corresponda para su conocimiento y trámite respectivo los asuntos de su competencia.

Artículo 79.- Son atribuciones del Consejo de la Judicatura Estatal:

I a la XXXI...

XXXII.- Designar a los Jueces de Primera Instancia de los Ramos Civil, Laboral, y Penal, respectivamente, que integrarán la Comisión Técnica de la Coordinación General de Peritos;

XXXIII A XL...

Artículo 94.- ...

Asimismo, contará con una Comisión Técnica integrada por el Presidente del Consejo de la Judicatura Estatal, que la presidirá, el Coordinador General, que fungirá como Secretario, el Director del Instituto para el Mejoramiento Judicial y dos Jueces de Primera Instancia de los Ramos Civil, Laboral y Penal.

Artículo 106.- ...

I. A V...

VI.- Examinar si en forma y términos establecidos por la Ley, se han dictado las resoluciones y acuerdos en las causas penales y de justicia para adolescentes, así como en los expedientes civiles, laborales o familiares, y si se han practicado, en igual forma, las notificaciones y diligencias ordenadas;

Artículo 114.- Son faltas de los Secretarios de Acuerdos del Ramo Civil, Laboral y Familiar, las siguientes:

I a la IV...

Artículo 115.- También se consideran faltas de los Secretarios Actuarios de las Salas, de los Juzgados y de los Secretarios de Acuerdos de los Ramos Civil, Laboral y Familiar, cuando en los Juzgados de su adscripción no existan Actuarios, las siguientes:

I a la IV...

Artículo 116.- Son faltas de los Secretarios de los Juzgados de Paz, las señaladas en sus respectivos casos, para los Secretarios y Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia Penales, Civiles, Laborales y Familiares.

Artículo Segundo. Se adiciona el artículo 41 Bis a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 129, para quedar como sigue:

Artículo 41 Bis.- Los jueces en materia laboral, conocerán:

I. De las responsabilidades de tramitar los procedimientos relativos a conflictos colectivos de naturaleza jurídica y económica;

II. El conocimiento, tramitación y resolución de los conflictos laborales de acuerdo con lo que establece la Ley Federal del Trabajo hasta lograr el cumplimiento de la sentencia que dicte, en forma breve e inclusive de oficio, procurando la mayor celeridad, concentración, economía y sencillez del procedimiento y;

III. En general, llevar a cabo todas aquellas funciones inherentes a la esfera de la competencia laboral y conforme lo dispongan las leyes laborales

Artículos Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. A la entrada en vigor del presente Decreto los asuntos que se encuentren en trámite, continuarán su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos.

Tercero. Se abroga el Reglamento Interior de las Juntas locales de Conciliación y Arbitraje del Estado de

Guerrero, publicada en el Periódico Oficial Número 39, de fecha trece de mayo de dos mil ocho, así como todas las disposiciones normativas locales que se opongan al presente Decreto.

Cuarto. Los archivos, bienes muebles, materiales y financieros de las juntas locales de conciliación y arbitraje del Estado pasarán a los juzgados laborales.

Quinto. El Consejo de la Judicatura Estatal deberá iniciar el procedimiento, para designar a los jueces laborales, secretarios generales y a los secretarios de audiencias.

Sexto. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo, Guerrero; a Veintiséis de Septiembre de Dos Mil Diecinueve.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Hace un momento hubo una confusión por lo que vamos hacer una rectificación del Orden del Día, el cual se mencionó lo que salió del Orden del Día fue el inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos, no de las iniciativas por lo tanto en desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Mariana Itallitzin García Guillén:

Muy buenos días, con su permiso diputado presidente.

Medios de Comunicación.

Público en General.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

La suscrita diputada Mariana Itallitzin García Guillén, en mi carácter de diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso de la Unión, me permito someter a la consideración de esta Plenaria, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a Ley

Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En la actualidad se está cayendo en una normalidad democrática, sobre todo en el ámbito administrativo que cuando determinado gobernante municipal, asume el cargo y su antecesor era de otro partido político, deciden pintar instalaciones gubernamentales del color del partido político que la o la postulante, lo cual también se hace extensivo a los espacios públicos como parques, bibliotecas, deportivos, auditorios etc.

A pesar de que el artículo 134 párrafo primero de nuestra Carta Magna, señala lo siguiente:

“Los recursos económicos que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a lo que están destinados.”

Lo anterior se traduce en el uso responsable de los recursos que son asignados a quienes detentan el poder público, quienes deberán observar dichos principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en los empleos, cargos o comisiones.

Por otra parte, el párrafo séptimo del mismo artículo 134 de nuestra Carta Magna, dice lo siguiente:

“Los servidores públicos de la federación, las entidades federativas, municipios y las demarcaciones de la Ciudad de México, tienen todo el tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos”.

Por lo anterior, resulta inaceptable que actualmente que las administraciones municipales y sus personajes políticos, utilicen recursos públicos para promover su partido a través de un edificio público. Ciertamente, existen en los municipios una gran cantidad importante de problemas que deben ser resueltos, la gente tiene necesidades que deben ser atendidas de manera prioritaria, dejando de lado los intereses y aspiraciones personales que en nada benefician a la ciudadanía.

No debemos pasar por alto, que los titulares del ejecutivo federal, estatal y municipal, representan a todas y a todos sus habitantes y no sólo a los que votaron por ellos o su plataforma política.

Por ello, en mi labor como diputada, los ciudadanos me han externado su preocupación y molestia por esta práctica recurrente, que no abona al interés general, sino que, por el contrario, se perciben como dinámicas de más de lo mismo, que no reflejan el interés colectivo sino satisfacen únicamente interés particulares sin generar ningún beneficio a la población.

Como servidores públicos estamos obligados a velar por la ciudadanía, hay muchos temas de índole municipal y estatal que requieren atención inmediata: salud, seguridad, educación etcétera.

Por lo que es imperante ocuparnos de los asuntos urgentes y que interesan a los ciudadanos, dejando de lado los intereses particulares, siendo eficientes en el uso de los recursos públicos, destinándolos a fines de interés general; sin olvidar que los recursos públicos son entregados a las autoridades en el ejercicio de su cargo para que lleven a cabo acciones a favor de los ciudadanos que gobiernan.

En ese contexto, resulta necesario reformar la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para hacer un llamado a las y los presidentes municipales de los 81 ayuntamientos a abstenerse de pintar con los colores de sus partidos políticos, los edificios y bienes públicos, la cosa pública entre otros.

Lo anterior, es con la finalidad de acabar con la vieja y errónea concepción de la moral patrimonialista heredada de la tradición institucional de la corona española en la que lo público es considerado como una extensión de lo privado, ya que el monarca era el propietario original y por tanto podía disponer a diestra y siniestra de la manera que se le diera la gana a los recursos públicos.

Señoras y señores diputados, la presente iniciativa de decreto tiene como objeto incorporar como obligación a las autoridades municipales que dejen de pintar todos los bienes inmuebles que realicen durante su administración y convocarlos a que lo hagan con colores neutrales, de tal forma que no se haga alusión a ningún partido político, ni proyecto personal.

Evitando derroches innecesarios de los recursos públicos en la generación de plataformas políticas y proyectos personales, buen momento para ser valer lo establecido ya en la ley y recordando nuestro principio rector, fuera de la ley nada y por encima de la ley nadie.

Es cuanto, presidente.

Muchas gracias.

Versión Integra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

La suscrita diputada Mariana Itallitzin García Guillén, integrante del Grupo Parlamentario Morena de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de mis facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito presentar a esta Soberanía Popular, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Antes de entrar en materia, debemos precisar que la palabra propaganda proviene del latín propagare, que significa reproducir, plantar, lo que, en sentido más general quiere decir expandir, diseminar o, como su nombre lo indica, propagar. Persigue influir en la opinión de los ciudadanos para que adopten determinadas conductas; supone un conjunto de acciones que, técnicamente elaboradas y presentadas, particularmente por los medios de comunicación colectiva, influyen en los grupos para que piensen y actúen de determinada manera.

La historia de la propaganda política. Se trataría de la publicidad que se realiza para difundir las ideas políticas con el fin de influir en la opinión pública para que siga una determinada conducta o para influir en el voto. Existe una propaganda que se vale de técnicas de manipulación para que los destinatarios no adviertan la intencionalidad política, como ocurre con determinadas maneras de afrontar las noticias o en muchas de las publicidades institucionales de regímenes dictatoriales y democráticos. Estos tipos han otorgado a la propaganda política un marcado carácter peyorativo, junto con aquella propaganda que adapta de forma interesada el mensaje político a los diferentes sectores de la población.

La propaganda política nació, realmente en la antigüedad, en la polis ateniense y en Roma, pero el concepto en sí, está muy vinculado con el término de proselitismo, surgió en la Roma papal en la época de la Contrarreforma con la Congregatio de Propaganda Fidei, para difundir la fe y combatir de ese modo a los protestantes y calvinistas.

Las Revoluciones liberales crearon las opiniones públicas, que se desarrollaron vertiginosamente cuando los Estados liberales se transformaron en democráticos al reconocerse el sufragio universal y las elecciones se convirtieron en el vértice del sistema. Los medios de comunicación de masas y la propaganda se convirtieron en fundamentales para los gobiernos y los partidos políticos.

El siglo XX se inauguró con el inicio de intensas campañas de propaganda política. Destacó la realizada en Estados Unidos para que el país entrara en la Primera Guerra Mundial, con una opinión pública en principio muy reacia a hacerlo. Famosas fueron las campañas del diario británico *Daily Mail* sobre las atrocidades cometidas por los alemanes.

La propaganda política se convirtió en un arma muy poderosa en la Primera Guerra Mundial, tanto para animar a la población por las penurias que se sufrían, como para intoxicar al enemigo y desmoralizarle.

Los bolcheviques fueron verdaderos maestros en la cuestión de la propaganda. El leninismo consideraba la propaganda como fundamental en la polémica ideológica, junto con el trabajo teórico y la agitación. El auge de los totalitarismos en los años de entreguerras llevó a la propaganda política a los límites de la más completa manipulación. Famosa es la afirmación de Hitler sobre la gran mentira fácil de aceptar por las masas frente a la pequeña mentira. Esta teoría fue la que informó todo el sistema de propaganda del nazismo, cuya frase es: “una mentira repetida mil veces se transforma en una verdad”.

Tenemos que tener en cuenta que, tanto el leninismo, como los totalitarismos fascistas y los regímenes democráticos terminaron muy pronto por constatar que los hombres no se movilizaban solamente por un cálculo de interés, ni obedecían porque se le obligara a hacerlo. Se hacía necesario que se les animase a hacerlo con proyectos e ideas ilusionantes que había que propagar.

Como apuntábamos más arriba, existe también una relación entre el periodismo y la propaganda política, a través de la contaminación de la información con la opinión. Para lograr el objetivo de modificar o reorientar la opinión pública hacia una determinada idea la propaganda política, como la publicidad, se están valiendo de los nuevos medios en internet y de las redes sociales. La mercadotecnia manipula los mensajes políticos, reducidos a la más mínima expresión y, por lo tanto, sin matices ni con posibilidad de profundizar.

Por ello, está comprobado que la propaganda es un trabajo de presión ejecutado para influir sobre la opinión pública y la conducta de la sociedad de tal modo que el individuo adopte una opinión y un comportamiento determinado. Además, sugerir o imponer creencias y reflejos que a menudo modifican el comportamiento, la manera de ser e incluso las convicciones religiosas o filosóficas. La propaganda influye, entonces, en la actitud fundamental de la persona humana.

Por otra parte, la propaganda política cuestionada no puede considerarse ilegal, hasta ahora, porque los partidos políticos se encuentran en la posibilidad de incluir en sus promocionales, contenido referente a los logros de gobierno obtenidos por los funcionarios que fueron promovidos por dicho instituto político. Es decir, la propaganda política pretende crear, transformar o confirmar opiniones a favor de ideas y creencias, así como estimular determinadas conductas políticas.

Anteriormente, la Ley Federal Electoral de 1973, se ocupó por primera vez de la propaganda electoral, el artículo 40, que señalaba lo siguiente:

“La propaganda electoral está sujeta a las siguientes reglas:

III. No se permite la fijación e inscripción de propaganda:

1. En los pavimentos de las calles, calzadas, carreteras, aceras y cordones respectivos;

2. En las obras de arte y monumentos públicos;

3. En los edificios o locales de la Federación, de los Estados o de los municipios;”

Actualmente, el artículo 134 Constitucional establece:

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Por su parte, el Instituto Nacional Electoral en febrero de 2019 emitió una tutela preventiva para que todas las dependencias federales se abstengan de producir y difundir videos de propaganda gubernamental que

incluyan logotipos o hagan alusión a partidos políticos y a la imagen personal de funcionarios.

La consejera Adriana Favela, presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias del INE, apuntó que las acciones de gobierno no pueden vincularse con los partidos políticos. La Consejera Claudia Zavala destacó la importancia de aclarar que emblemas de partidos no pueden aparecer en propaganda gubernamental.

Prosiguiendo con la actividad del Instituto Nacional Electoral, en la materia que se pretende legislar, publicó en el Diario Oficial de la Federación del 17 de marzo de 2017 el ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se establece el plazo de presentación de solicitudes sobre la propaganda gubernamental a que se refiere el Artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el punto 13, se señala:

“13. De conformidad con lo establecido en los artículos 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución, así como 7, numeral 7 del Reglamento de la Materia la propaganda que, bajo cualquier modalidad de comunicación social, difundan los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público”.

De lo anterior se desprende que, la propaganda que se transmita deberá tener carácter institucional y abstenerse de incluir frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral, o bien elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno, es decir, no podrá difundir logros de gobierno, obra pública, ni emitir información sobre programas y acciones que promuevan innovaciones en bien de la ciudadanía.

Su contenido se limitará a identificar el nombre de la institución de que se trata sin hacer alusión a cualquiera de las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral.

La propaganda podrá incluir el nombre de la dependencia y su escudo oficial como medio identificativo, siempre y cuando éstos no se relacionen de manera directa con la gestión de algún gobierno o administración federal, local o municipal.

La propaganda no podrá contener logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno o administración, o a sus campañas institucionales, ni incluir elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno.

En su caso, la propaganda exceptuada, deberá tener fines informativos sobre la prestación de un servicio, alguna campaña de educación o de orientación social, por lo que no está permitida la exaltación, promoción o justificación de algún programa o logro obtenido en los gobiernos municipal, local o federal o de alguna administración específica.

Ahora bien, la iniciativa que nos ocupa, tiene como objetivo hacer un llamado a los presidentes municipales de los 81 ayuntamientos a abstenerse de pintar con los colores de sus partidos los edificios y bienes públicos, como autos, placas, entre otros.

Lo anterior, es con la finalidad de acabar con la vieja y errónea concepción de la moral patrimonialista, heredada de la tradición institucional de la Corona española, en la que lo público es considerado como una extensión de lo privado, ya que el monarca era el propietario original y, por tanto, podía disponer de la manera que le diera la gana.

Recuérdese que el objeto de que el ejercicio del gobierno se ejerza bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en los empleos, cargos o comisiones.

Está cayendo en una normalidad democrática, sobre todo en el ámbito administrativo, que cuando un determinado gobernante asume el cargo y su antecesor era de otro partido político, decide pintar las instalaciones del gobierno del partido político que lo postuló, lo cual también se hace extensivo a los espacios públicos como parques, bibliotecas, deportivos, auditorios.

Ahora bien, el artículo 134 párrafo primero de nuestra carta magna señala:

“Los recursos económicos que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a lo que están destinados.”

Lo anterior se traduce en el uso responsable de los recursos que son asignados a quienes detentan el poder público.

En este sentido, llama la atención que, en los cambios de la administración municipal los edificios son pintados con los colores de los partidos que se encuentran en el poder, causando además gastos innecesarios, una promoción partidaria con recursos públicos.

En cuanto a la imagen institucional las alcaldes y alcaldes están obligados a cumplir con el principio de imparcialidad que prevé el párrafo séptimo del artículo 134 de nuestra carta magna, que señala:

“Los servidores públicos de la federación, las entidades federativas, municipios y las demarcaciones de la Ciudad de México, tienen todo el tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos”.

Derivado de lo anterior, resulta inaceptable que actualmente que las administraciones municipales utilicen recursos públicos para promoverse como partido a través de un edificio público. Ciertamente, existen en los municipios una gran cantidad importante de problemas que deben ser resueltos, la gente tiene necesidades que deben ser atendidas de manera prioritaria, dejando de lado los intereses personales que en nada benefician a la ciudadanía.

No debemos pasar por alto, que los titulares del ejecutivo federal municipal representan a todos sus habitantes y no sólo a los que votaron en su partido.

Por ello, en mi labor como Diputada, los ciudadanos me han externado su preocupación en cuanto a esta práctica recurrente, que no abona al interés general, sino que, por el contrario, persigue un interés partidista, donde los beneficiarios son unos cuantos.

Como servidores públicos estamos obligados a velar por la ciudadanía, hay muchos temas de índole municipal que requieren atención inmediata: salud, seguridad, educación etc.

Por lo que es imperante ocuparnos de los asuntos urgentes y que interesan a los ciudadanos, dejando de lado los intereses particulares, siendo eficientes en el uso de los recursos públicos, destinándolos a fines de interés general; sin olvidar que los recursos públicos son entregados a las autoridades en el ejercicio de su cargo para que lleven a cabo acciones a favor de los ciudadanos que gobiernan.

En ese contexto, resulta necesario reformar la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero,

para el efecto de prohibir a todos los presidentes municipales se abstengan de realizar toda clase de campaña pintando los inmuebles y muebles del color de su partido que los llevó a acceder el cargo que presiden, de tal manera de generar conciencia de que existen prioridades en el gasto público, mismo que rige el interés general sobre el particular.

Expuesto lo anterior, la presente iniciativa de Decreto tiene como objeto incorporar como obligación de las autoridades municipales, de pintar todos los bienes inmuebles y muebles que realicen durante su administración de color neutral, de tal forma que no se haga alusión de ningún partido político.

Por último, se propone reformar la fracción XXIX y adicionar la fracción XXX del artículo 61, a fin de establecer lineamientos para evitar la propaganda política en acciones propiamente gubernamentales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 232, someto a esa Alta Representación Popular para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero. Se reforma la fracción XXIX del artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 61 . . .

De la I a la XXVIII . . .

XXIX.- Garantizar mediante disposiciones reglamentarias o administrativas, el uso en la imagen institucional de logotipos, símbolos, lemas o signos sin contenido alusivo a algún partido político o asociación política en:

- a) Documentos oficiales;
- b) Vehículos, e
- c) Infraestructura pública y equipamiento urbano municipal. Los edificios públicos del municipio no podrán pintarse con colores que identifiquen a un partido político.

Artículo Segundo. Se adiciona la fracción XXX al artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 61 . . .

De la I a la XXIX . . .

XXX. Todas aquellas que faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 20 de septiembre del 2019.

Atentamente

Diputada Mariana Itallitzin García Guillén

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Medios de información.

Público en general.

El suscrito diputado Marco Antonio Cabada Arias, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de decreto en materia de justicia laboral por el que se adiciona la fracción IX al artículo 42 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248 y la fracción IX al artículo 33 de la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero., al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos.

"No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana".

Plan de Acción de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia.

30 de septiembre de 1990.

La familia es el grupo fundamental de la sociedad y es por excelencia el medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular los niños, quienes deben recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de su entorno social, por eso debemos reconocer que para coadyuvar en el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Ese mismo orden de ideas, se debe considerar que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en la sociedad y ser educado bajo el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

Bajo este contexto la familia y la escuela son los entornos principales y más importantes en la vida de los niños, tras varias investigaciones constantes para revelar la concordancia que existe entre la participación de los padres en la escuela y los logros del alumnado, Marjoribanks, 1979 y Belsky, 1981-1984, (cit. por Fecha, 2006) afirman que se han llevado a cabo diversas medidas para certificar que el ambiente familiar está estrechamente relacionado con los logros escolares, la inteligencia y todo lo que tiene que ver con los aspectos

afectivos del niño como son la autoestima, el progreso socioemocional, y principalmente en su desarrollo como ser humano. Sin embargo, en nuestro país se trabaja con políticas y leyes no vinculantes, lo que ha transformado la participación de los padres dentro del sistema educativo, quienes van concluyendo que su participación es una pérdida de tiempo, o peor aún que significa un riesgo de sanción ante la falta a su centro de trabajo por acudir a un llamado escolar.

En ese mismo esquema, en el mundo ya existen iniciativas y leyes que apoyan la asistencia de los padres a los eventos escolares, por ejemplo, en California, Estados Unidos de América, existe el Acta de Asociación de Familia-Escuela, conocida en inglés como Family-School Partnership, la cual está diseñada para que los padres y tutores puedan participar en las actividades escolares para apoyar el éxito del estudiante.

Una característica de la clase trabajadora hablando propiamente del padre o de la madre y en algunas ocasiones de ambos, es que tienen cargas excesivas de trabajo con lo que creamos una clase de padres inconscientes o ausentes sin soslayar que es para garantizar a su familia un sustento económico estable, pero que se trae como resultado que los padres descuiden en el desarrollo a sus hijos, ya que el horario de trabajo no les permite asistir a reuniones, festividades, asambleas o atender los diversos requerimientos de parte de las instituciones educativas, aun cuando diversos estudios afirman que los niños se desempeñan mejor en la escuela cuando sus padres involucran asistiendo a reuniones o festividades escolares. Ya que el menor se da cuenta del grado de interés de sus padres en su desarrollo y con ello, incentivamos a que se desempeñen mejor en su aprendizaje.

Con la presente iniciativa se pretende que los trabajadores del Estado, se les otorgue permiso laboral para aquellos que tengan hijos en el nivel preescolar o primaria para que participen en las festividades programadas en instituciones educativas de sus menores y con ello contribuir en el desarrollo físico, social y mental, ideales programados por la Carta de las Naciones Unidas bajo los principios 1, 2 y 6 de la Declaración de los Derechos de los Niños.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE

GUERRERO NUMERO 248, Y LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY NÚMERO 51 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero. Se adiciona la fracción IX al artículo 42 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248; para quedar como sigue:

Artículo 42.- Son obligaciones de las entidades públicas a que se refiere el artículo 1o. de esta Ley:

I al VIII...

IX. – Otorgar permiso al trabajador padre o madre que tenga hijos en el nivel preescolar o primaria, para ausentarse de sus labores hasta en tres ocasiones por ciclo escolar a fin de que se encuentre presente en las actividades convocadas por la institución educativa en el que participe su descendiente; para gozar de tal derecho, al inicio del ciclo escolar deberá presentar el acta de nacimiento del menor, la constancia de estudios y con tres días mínimo de anticipación el escrito o invitación para la actividad a desarrollar por parte de la institución educativa.

En el supuesto de que el trabajador sea tutor, deberá de presentar adicionalmente a los requisitos señalados, el documento que acredite que ejerce la tutoría del mismo.

El exceso o mal uso de este permiso se sancionará de acuerdo a las leyes aplicables al caso.

Artículo Segundo. Se adiciona la fracción IX del Artículo 33 de la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero; para quedar como sigue:

Artículo 33.- Son obligaciones de los Poderes del Estado, Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado:

I al VIII...

“IX. - Otorgar permiso al trabajador padre o madre que tenga hijos en el nivel preescolar o primaria, para ausentarse de sus labores hasta en tres ocasiones por ciclo escolar a fin de que se encuentre presente en las actividades convocadas por la institución educativa en el

que participe su descendiente; para gozar de tal derecho, al inicio del ciclo escolar deberá presentar el acta de nacimiento del menor, la constancia de estudios y con tres días mínimo de anticipación el escrito o invitación para la actividad a desarrollar por parte de la institución educativa.

En el supuesto de que el trabajador sea tutor, deberá de presentar adicionalmente a los requisitos señalados, el documento que acredite que ejerce la tutoría del mismo.

El exceso o mal uso de este permiso se sancionara de acuerdo a las leyes aplicables al caso.

Artículos Transitorios.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Tercero. Una vez entrado en vigor el presente decreto, los interesados tendrán treinta días naturales para presentar el acta de nacimiento del menor y su constancia de estudios en sus centros de trabajo.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Integra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

El suscrito diputado Marco Antonio Cabada Arias, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de decreto en materia de justicia laboral por el que se adiciona la fracción IX al artículo 42 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248 y la fracción IX al artículo 33 de la

Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero., al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos.

"No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana".

Plan de Acción de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia.

30 de septiembre de 1990.

En la antigüedad nadie pensaba en ofrecer protección especial a los niños. En la Edad Media, los niños eran considerados "adultos pequeños". A mediados del siglo XIX, surgió en Francia la idea de ofrecer protección especial a los niños; esto permitió el desarrollo progresivo de los derechos de los menores, fue a partir de 1841 que se crearon leyes que protegían a los niños en su lugar de trabajo y, a partir de 1881, las leyes francesas garantizaron el derecho de los niños a una educación. A principios del siglo XX, comenzó a implementarse la protección de los niños, incluso en el área social, jurídica y sanitaria, Este nuevo desarrollo, que comenzó en Francia, se extendió más adelante por toda Europa.

Tras la creación de la Liga de las Naciones (que luego se convertiría en la ONU), en 1919, la comunidad internacional comenzó a otorgarle más importancia a este tema, por lo que elaboró el Comité para la Protección de los Niños. El 16 de septiembre de 1924, la Liga de las Naciones aprobó la Declaración de los Derechos del Niño (también llamada la Declaración de Ginebra), el primer tratado internacional sobre los Derechos de los Niños, el cual les otorga derechos específicos, así como responsabilidades a los adultos.

La Segunda Guerra Mundial dejó entre sus víctimas a miles de niños en una situación desesperada. Como consecuencia, en 1947 se creó el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (conocido como UNICEF) al cual se le concedió el estatus de organización internacional permanente en 1953. Durante sus inicios, la UNICEF se centró particularmente en ayudar a las jóvenes víctimas de la Segunda Guerra Mundial, principalmente a los niños europeos. Sin embargo, alcanzó una dimensión internacional y comenzó a auxiliar a niños en países en vías de desarrollo, luego estableció una serie de programas para que los niños

tuvieran acceso a una educación, buena salud, agua potable y alimentos.

La familia es el grupo fundamental de la sociedad y es por excelencia el medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular los niños, quienes deben recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de su entorno social, por eso debemos reconocer que para coadyuvar en el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Ese mismo orden de ideas, se debe considerar que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en la sociedad y ser educado bajo el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad. En ese sentido, la Declaración de los Derechos del Niño establece diez principios, de los cuales mencionaré sólo tres que son los que en este momento nos ocupan:

2. El derecho a tener una protección especial para el desarrollo físico, mental y social del niño.

6. El derecho a la comprensión y al amor de los padres y de la sociedad.

8. El derecho a estar entre los primeros en recibir ayuda en cualquier circunstancia.

Una características de la clase trabajadora, hablando propiamente del padre o la madre y en algunas ocasiones de ambos, es que tienen cargas excesivas de trabajo, con lo que creamos una clase de padres inconscientes o ausentes, sin soslayar que es para garantizar a su familia un sustento económico estable, pero que trae como resultado que los padres descuiden en el desarrollo a sus hijos, ya que no les permite asistir a reuniones, festividades, asambleas, o atender los diversos requerimientos de parte de las escuelas.

Bajo esa tesitura, debemos tener claro que hoy en día las instituciones educativas son consideradas como la segunda casa de nuestros hijos, ya que la mayor parte del tiempo se encuentran en ella, dejando los padres a consecuencia de su jornada laboral la educación en manos de estas y por supuesto es la escuela quien actualmente juega un papel importante en el desarrollo emocional y social de nuestros educandos.

En ese mismo orden de ideas, dentro del marco jurídico internacional respecto la CONVENCIÓN

INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, por parte del Comité Español de la UNICEF, en junio del 2006, señala en sus artículos 3 y 5 Lo siguiente:

Artículo 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Artículo 5 Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.

De lo anterior se desprende que la Dirección y Orientación de Padres y Madres es obligación del Estado, respetando las responsabilidades y los derechos de estos, así como de los familiares, de impartir al niño orientación apropiada a la evolución de sus capacidades.

Los niños se desempeñan mejor en la escuela cuando los padres se involucran, asistiendo a reuniones o festividades escolares, ya que el menor se da cuenta del grado de involucramiento de los padres en su desarrollo, y con ello lo incentivamos a que se desempeñen mejor en el aprendizaje, pero también nos indica el tipo social de nuestro hijo con sus compañeros de la institución educativa, así como su conducta.

Como señalan Villalta, Tschorne y Torrente (1987) esta sociedad ha ido sufriendo diversos cambios,

concretamente en el ámbito de la educación. Poco a poco, y en un proceso lento y tardío, el Sistema Educativo ha mostrado la importancia que posee la familia en relación a la colaboración y participación con las escuelas.

Bajo ese contexto, la familia y la escuela son los entornos principales y más importantes en la vida de los niños. Tras varias investigaciones constantes para revelar la concordancia que existe entre la participación de los padres en la escuela y los logros del alumnado, Marjoribanks, 1979 y Belsky, 1981-1984, (cit. por Flecha, 2006) afirman que se han llevado a cabo diversas medidas para certificar que el ambiente familiar está estrechamente relacionado con los logros escolares, la inteligencia y todo lo que tiene que ver con los aspectos afectivos del niño como son la autoestima, el progreso socioemocional, y principalmente en su desarrollo como ser humano, entre otras cosas. Sin embargo, en nuestro país se trabaja con políticas y leyes no vinculantes, lo que ha transformado la participación de los padres dentro del sistema educativo, donde se va perdiendo la perspectiva de pertenencia, donde van concluyendo que su participación es una pérdida de tiempo o peor aún un riesgo de sanción dentro del ámbito laboral.

En ese mismo esquema, en el mundo ya existen iniciativas y leyes que apoyan la asistencia de los padres a los eventos escolares, por ejemplo, en California, Estados Unidos de América, existe el Acta de Asociación de Familia-Escuela, conocida en inglés como Family-School Partnership, la cual está diseñada para que los padres y tutores puedan participar en las actividades escolares para apoyar el éxito del estudiante. “Los padres que trabajan para un patrón con 25 o más empleados en la misma localidad tienen el derecho a tomar tiempo del trabajo para asistir a actividades de la escuela de un niño.” Lo que da a los padres de familia o tutores el derecho de un permiso personal para salir del trabajo para asistir a las actividades escolares desde el preescolar hasta la escuela preparatoria.

Dentro de esta ley es posible ver que el acta “The Family-School Partnership Act, les permite a los padres tomar tiempo del trabajo sin pago para participar en actividades relacionadas con el niño, respecto a la escuela primaria, media y colegio o guardería de niños con licencia. Las actividades de la escuela incluyen viajes de estudio, conferencias de padre-maestro, y graduaciones. Este ordenamiento tiene como fin fortalecer el vínculo familiar y permitir el compromiso de los padres de familia con el sistema educativo”.

Con dicha iniciativa, se coadyuvara con los padres de familia para que puedan asistir a las actividades o

festividades que exigen las escuelas de sus hijos, considerando que asistiendo ayudarían a proteger la integridad y la autoestima de los menores. Para efecto de clarificar mejor la iniciativa, presento el siguiente cuadro comparativo, de cómo se propone que quede:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 248.</p> <p>ARTÍCULO 42.- Son obligaciones de las entidades públicas a que se refiere el artículo 1o. de esta Ley: I.- al VIII.-</p>	<p>LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 248.</p> <p>ARTÍCULO 42.- Son obligaciones de las entidades públicas a que se refiere el artículo 1o. de esta Ley: I.- al VIII.- IX.- Otorgar permiso al trabajador padre o madre que tenga hijos en el nivel preescolar o primaria, para ausentarse de sus labores hasta en tres ocasiones por ciclo escolar a fin de que se encuentre presente en las actividades convocadas por la institución educativa en el que participe su descendiente; para gozar de tal derecho, al inicio del ciclo escolar deberá presentar el acta de nacimiento del menor, la constancia de estudios y con tres días mínimo de anticipación el escrito o invitación para la actividad a desarrollar por parte de la institución educativa. En el supuesto de que el trabajador sea tutor, deberá de presentar adicionalmente a los requisitos señalados, el documento que acredite que ejerce la tutoría del mismo. El exceso o mal uso de este permiso se</p>

sancionara de acuerdo a las leyes aplicables al caso.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>LEY NÚMERO 51 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO</p> <p>ARTÍCULO 33.- Son obligaciones de los Poderes del Estado, Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado:</p> <p>I.- al VIII.-</p>	<p>LEY NÚMERO 51 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO</p> <p>ARTÍCULO 33.- Son obligaciones de los Poderes del Estado, Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado:</p> <p>I.- al VIII.- IX. - Otorgar permiso al trabajador padre o madre que tenga hijos en el nivel preescolar o primaria, para ausentarse de sus labores hasta en tres ocasiones por ciclo escolar a fin de que se encuentre presente en las actividades convocadas por la institución educativa en el que participe su descendiente; para gozar de tal derecho, al inicio del ciclo escolar deberá presentar el acta de nacimiento del menor, la constancia de estudios y con tres días mínimo de anticipación el escrito o invitación para la actividad a desarrollar por parte de la institución educativa.</p>

<p>En el supuesto de que el trabajador sea tutor, deberá de presentar adicionalmente a los requisitos señalados, el documento que acredite que ejerce la tutoría del mismo.</p> <p>El exceso o mal uso de este permiso se sancionará de acuerdo a las leyes aplicables al caso.</p>	
--	--

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 248, Y LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY NÚMERO 51 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero. Se adiciona la fracción IX al artículo 42 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248; para quedar como sigue:

Artículo 42.- Son obligaciones de las entidades públicas a que se refiere el artículo 1o. de esta Ley:

I al VIII...

IX. – Otorgar permiso al trabajador padre o madre que tenga hijos en el nivel preescolar o primaria, para ausentarse de sus labores hasta en tres ocasiones por ciclo escolar a fin de que se encuentre presente en las actividades convocadas por la institución educativa en el que participe su descendiente; para gozar de tal derecho, al inicio del ciclo escolar deberá presentar el acta de nacimiento del menor, la constancia de estudios y con tres días mínimo de anticipación el escrito o invitación para la actividad a desarrollar por parte de la institución educativa.

En el supuesto de que el trabajador sea tutor, deberá de presentar adicionalmente a los requisitos señalados, el documento que acredite que ejerce la tutoría del mismo.

El exceso o mal uso de este permiso se sancionará de acuerdo a las leyes aplicables al caso.

Artículo Segundo. Se adiciona la fracción IX del Artículo 33 de la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero; para quedar como sigue:

Artículo 33.- Son obligaciones de los Poderes del Estado, Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado:

I al VIII...

“IX. - Otorgar permiso al trabajador padre o madre que tenga hijos en el nivel preescolar o primaria, para ausentarse de sus labores hasta en tres ocasiones por ciclo escolar a fin de que se encuentre presente en las actividades convocadas por la institución educativa en el que participe su descendiente; para gozar de tal derecho, al inicio del ciclo escolar deberá presentar el acta de nacimiento del menor, la constancia de estudios y con tres días mínimo de anticipación el escrito o invitación para la actividad a desarrollar por parte de la institución educativa.

En el supuesto de que el trabajador sea tutor, deberá de presentar adicionalmente a los requisitos señalados, el documento que acredite que ejerce la tutoría del mismo.

El exceso o mal uso de este permiso se sancionara de acuerdo a las leyes aplicables al caso.

Artículos Transitorios.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Tercero. Una vez entrado en vigor el presente decreto, los interesados tendrán treinta días naturales para presentar el acta de nacimiento del menor y su constancia de estudios en sus centros de trabajo.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Chilpancingo, Guerrero; a veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Desarrollo, Económico y Trabajo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTO DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Proyecto de Leyes, Decretos y Proposiciones de acuerdo, inciso "a" solicito al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dé lectura al oficio signado por el diputado Omar Jalil Flores Majul, presidente de la Comisión de Justicia.

El secretario Olaguer Hernández Flores:

Con gusto, presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 25 de septiembre del 2019.

Diputado Alberto Catalán Bastida, Presidente de la Mesa Directiva. Presente.

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y al mismo tiempo comunicarle con respecto al trámite de desahogo en segunda lectura de la Comisión de Justicia al dictamen con proyecto de decreto que adiciona párrafo a la fracción IX del artículo XVI presentada por la diputada Leticia Mosso Hernández, sobre las atribuciones del Pleno del Tribunal en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129.

Le solicito, respetuosamente con fundamento en el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero 231, la dispensa de la lectura del mismo, esto para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más, por el momento agradeciendo la atención al presente, quede; de usted.

Atentamente
Diputado Omar Jalil Flores Majul.
Presidente de la Comisión de Justicia.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso "a" del cuarto punto del Orden del Día en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA SOBRE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Honorable Asamblea,

A la Comisión de Justicia del Honorable Congreso del Estado de Guerrero de la Sexagésima Segunda Legislatura, le fue turnada iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentada por la diputada Leticia Mosso Hernández representante de la Fracción Parlamentaria

del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, 66, 67, 68 y demás correlativos a la Constitución Política del Estado de Guerrero y los demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, la Comisión de Justicia del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, procedió al estudio y dictamen de la iniciativa presentada por la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea.

Emitiendo el presente proyecto dictamen al tenor del siguiente:

Método de Trabajo

Esta Comisión de Justicia, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

Estableciendo la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

Primero. En el apartado denominado antecedentes se indica la fecha de presentación ante el Pleno del Honorable Congreso del Estado y del recibo de turno para su análisis y dictaminación.

Segundo. En el apartado denominado contenido de las iniciativas se resume el objetivo de esta.

Tercero. En el apartado consideraciones la y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, expresaron los razonamientos y argumentos con los cuales se cuenta el presente dictamen.

Antecedentes Generales

En sesión celebrada el 21 de marzo de 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de proyecto de adición que reforma el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentada por la diputada Leticia Mosso Hernández.

Objetivo y descripción de la iniciativa

Se propone incorporar en el artículo 8 de la Ley Orgánica en el cual se divide en 18 distritos judiciales con denominación, cabecera y comprensión territorial, en especial el denominado como Morelos que comprende las municipalidades de Acatepec, Alcozauca

de Guerrero, Copanatoyac, Cochoapa el Grande, Metlatonoc, Olinalá, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac y Zapotitlán Tablas, cuya cabecera se encuentra en Tlapa de Comonfort en que esta extensión territorial se cuenta con una población aproximada de 257 mil 727 mil personas de acuerdo a la fuente citada por la legisladora.

En este Distrito Judicial, la iniciante propone ampliar dos Juzgados de Primera Instancia en materia civil y materia familiar, estableciéndolos en el cuerpo de la ley.

Consideraciones que motivan en el sentido de dictamen:

Primera, esta Comisión de Justicia que una vez recibido el turno de la iniciativa tuvo a bien estudiar la propuesta en su contenido y comparte con la proponente en la necesidad de atender y reducir el rezago de administración de justicia, en su exposición de motivos reconoce que el presupuesto para la administración de justicia no es suficiente y señala que para el caso del Distrito Judicial de Morelos la inversión es mínima y explica en su argumentación esta justificación planteando que los resultados serán mayores en la administración de justicia para la población que la demanda.

Segunda, al respecto esta comisión considera que la propuesta no procede en el planteamiento formulado pues es facultad soberana del pleno tribunal de justicia el de ampliar, revisar, cancelar o estructurar nuevos juzgados tal como lo dispone el artículo 16 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que establece:

Es atribución del Pleno del Tribunal determinar el número, creación o supresión, organización y funcionamiento así como especialización y competencia territorial en su caso de los juzgados, crear y suprimir plazas de los servidores públicos del Poder Judicial de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

En este sentido y siendo una protestad inherente a la facultad de operación, organización y gobierno del Poder Judicial que forma la triada del Poder Republicano asentado y contemplando en la Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero incluyendo al Poder Legislativo y Ejecutivo, esta Comisión considera inadecuado jurídicamente establecer en la disposición señalada por la reforma planteada el establecer que el Distrito Judicial de Morelos cuente con dos juzgados de primera instancia en materia civil y familiar.

Señalando que pudiéramos inmiscuirnos en materias y ámbitos que son propios del trabajo judicial y de su propia dinámica, al determinar por la Ley y la creación sólo para ese Distrito Judicial de dos juzgados de primera instancia en materia civil y familiar.

No obstante lo anterior, esta dictaminadora al realizar la indagatoria respectiva sobre el funcionamiento y necesidades para la administración de justicia en los diferentes distritos judiciales que establece la Ley en comento y que permitan la administración de la justicia y que comprende en el territorio del Estado respalda el dicho de la iniciante al mencionar la necesidad de realizar la administración de justicia pronta y expedita y asume que en la práctica del contra peso del poder y equilibrio entre otros por ello, esta colegiada consideró que es necesario que se incluya en la norma aludida la necesaria revisión del funcionamiento y operación de los distritos judiciales de forma anual para conocer y en su caso rectificar, adaptar o adecuar a las necesidades de la población y de las materias de justicia que demanda esta para lograr la pronta y expedita administración de justicia.

Asunto que razonamos permitirá que el Pleno del Tribunal en uso inherentes de sus atribuciones determinar los requerimientos materiales y humanos para el buen despacho y servicio público que le corresponde a los juzgados respectivos.

Contando previamente con el diagnóstico del funcionamiento de estos, realizado cada tres años, tiempo que esta dictaminadora considera suficiente para conocer la realidad operativa y funcional de los mismos, en tanto que los juzgados son parte divisible del trabajo del Poder Judicial del Estado.

Asimismo, se retoma que el Pleno del Tribunal tendrá la facultad para solicitar las ampliaciones presupuestales respectivas para solventar en su caso las insuficiencias de los distritos judiciales para el despacho de las materias e instancias que se requieran, esta potestad formará parte de la política financiera del Poder Judicial para proporcionar un buen servicio.

Por otro lado, la Comisión razonó que el Poder Legislativo debe respetar las facultades para decidir ¿Cuántos juzgados deben de existir en cada distrito? Estableciendo la separación de ambos poderes en materia de su competencia, asumiendo que el Poder Judicial posee autonomía, independencia, inviolabilidad e imparcialidad.

Sin embargo, incluye en el dispositivo legal atendido que cómo elemento básico de despacho de sus asuntos,

este poder deben contar con los recursos materiales y humanos que la demanda de trabajo en sus materias justifique como el caso que explica la proponente.

Proyecto de decreto de la Comisión de Justicia que adiciona párrafo a la fracción IX del artículo 16 presentada por la diputada Leticia Mosso Hernández, sobre las atribuciones del Pleno del Tribunal en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129, para quedar como sigue:

Artículo único, Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129.

Artículo 16, son atribuciones del Pleno del Tribunal.

Noveno, determinar el número creación o supresión, organización y funcionamiento así como especialización y competencia territorial en su caso de los juzgados en los distritos judiciales, para ello, se realizará el diagnóstico de su funcionamiento, demanda y otros requerimientos cada tres años en los distritos judiciales, como efecto de éste, se propondrá y aprobará en su caso la ampliación o reducción de juzgados en las instancias y materias que considere pertinente.

Crear y suprimir plazas de servidores públicos del Poder Judicial al efecto, elaborará, contemplará y solicitará en el presupuesto anual del Poder Judicial dichas necesidades.

Esta ampliación técnicamente será previamente justificada ello de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente incluye régimen transitorio.

Primero, remítase al titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Segundo, el presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

Tercero, comuníquese al Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Cuarto, colóquese y publíquese en la página de la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Guerrero, así como en las diferentes redes sociales del mismo para su mayor difusión y conocimiento.

Dado en la ciudad de Chilpancingo en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Junio del año 2019.

Es cuanto, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Si, como ya se indicó la Comisión Dictaminadora ha solicitado la reprogramación del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día.

Por lo tanto, estamos en el desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, y solicito al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Omar Jalil Flores Majul, presidente de la Comisión de Justicia.

El secretario Olaguer Hernández Flores:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 25 de Septiembre del 2019.

Diputado Alberto Catalán Bastida, Presidente de la Mesa Directiva.- Presente.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo comunicarle con respecto al trámite de desahogo del dictamen en segunda lectura de la Comisión de Justicia al dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se declara improcedente la iniciativa presentada por el diputado Marco Antonio Cabada Arias, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional por el que se reforman y adicionan el artículo 46 bis y adicionan los artículos del 46 tercero al 46 nonies de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500. Le solicito respetuosamente con fundamento en el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero 231 la dispensa de la lectura del mismo, esto para los efectos legales que haya lugar.

Sin más por el momento, agradeciendo la atención al presente quedo de usted.

Atentamente

Diputado Omar Jalil Flores Majul, Presidente de la Comisión de Justicia.

Es cuanto, presidente.

El Presidente:

Gracias, secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado en el inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul, quién como integrante de la Comisión

Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Omar Jalil Flores Majul:

Gracias, diputado presidente.

Comentarles compañeras y compañeros diputados.

Que en sesión celebrada el mes de Marzo del 2019 el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de un proyecto que reforma el artículo 46 Bis y adiciona otros.

El artículo 46 Ter y 46 Non, todos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500 presentada por el diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Que en esa misma fecha la Mesa Directiva del Honorable, turnó dicha iniciativa a la Comisión de Justicia para su estudio y dictamen correspondiente.

El objetivo y descripción de la iniciativa era establecer un órgano de control interno dotado de autonomía técnica, de gestión para decidir sobre el funcionamiento y resoluciones al interior de la Fiscalía General del Estado teniendo a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de los servidores públicos de la fiscalía para sancionar aquellas distintas a las que son competencia a la fiscalía y revisar el ingreso, egreso y manejo, custodia, aplicación de los recursos públicos estatales así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delitos de la fiscalía en combate a la corrupción en el estado de Guerrero.

Las consideraciones que motivan el sentido del dictamen, es primero que esta Comisión de Justicia que una vez recibido el turno de la iniciativa tuvo a bien estudiar la propuesta en su contenido y como efecto el análisis realizado encontró inconsistencias técnicas y jurídicas que resultaron como efecto inmediato la no procedencia de dicha propuesta pues el planteamiento formulado por el legislador ya se encuentra contemplado en el artículo 46 Bis mismo que propone el iniciador en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500 al crear un órgano interno de control de la Fiscalía aludida.

Mismo instrumento administrativo que adquirió su vigencia al ser publicado y adicionado en la fecha martes 18 de Julio del año 2017, adición y reforma realizada por

este Honorable Congreso de la Sexagésima Primera Legislatura mismo que se cita aquí proponiendo en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500 lo siguiente:

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500

Artículo 46 Bis, órgano interno de control.

Al frente del órgano interno de control habrá un titular denominado contralor interno quien será designado por las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Constitución del Estado de Guerrero.

El contralor interno impondrá sanciones administrativas a los servidores públicos de la fiscalía general y tendrá atribuciones previstas en la Ley en su reglamento de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero y demás disposiciones aplicables.

Las faltas administrativas que incurren los servidores públicos de la fiscalía general que no encuadren en el régimen especial previsto en esta Ley, serán del conocimiento del órgano de control interno en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Por ello, y con los argumentos aquí mencionados los integrantes de la Comisión de Justicia ponemos a consideración del Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero el siguiente:

Proyecto de acuerdo parlamentario de la Comisión de Justicia por el que se declara improcedente la iniciativa presentada por el diputado Marco Antonio Cabada Arias, por el que se adicionan y reforman los artículos 46 Bis y se adicionan los artículos 46 Ter y 46 Non de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Guerrero número 500, para quedar como sigue:

Artículo Único, queda desechada la iniciativa presentada por el diputado Marco Antonio Cabada Arias, por el que se reforman y adiciona el artículo 46 Bis, el artículo 46 Ter y el 46 Non de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado número 500, por existir ya la disposición y la reforma en la Ley en comento.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a los diputados y diputadas si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia instruye se realice lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, a los dictámenes ya aprobados.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada.

La promovente ha solicitado se re programe su participación por lo que damos paso al inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, en el que se le concede el uso de la palabra a la diputada Aracely Alhelí Alvarado González, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Aracely Alhelí Alvarado González:

Gracias, diputado presidente.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

El presente acuerdo fue ya turnado a sus correos electrónicos como lo señala la Ley Orgánica y pues

bueno, ocuparemos estos cinco minutos para hacer una explicación del porqué y la importancia de y algunos considerandos del mismo.

De conformidad con lo establecido en los artículos en el 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105.1 fracción VI y 139 de la Constitución Política de local, así como el 4, 5, 6 y 139 de la Fiscalía General del Estado, describiendo ésta como un órgano autónomo del Estado que tendrá a su cargo la investigación efectiva de los hechos que las leyes señalen como delito del fuero común promoviendo el ejercicio de la acción penal, la defensa de los intereses de la sociedad a través del Ministerio público.

Que corresponde la persecución ante los tribunales de todos los delitos del orden común y por lo mismo soliciten en su caso las medidas cautelares contra los imputados, busca y presenta las evidencias que acreditan la participación de estos hechos en las leyes y se señalen como delito, procurando que los procesos penales se hagan con toda regularidad para el esclarecimiento de los hechos y asimismo protegiendo al inocente que el culpable no quede impune y que se repare el daño causado por el delito.

Pidiendo la aplicación de las penas y participando en el ámbito de su competencia en la ejecución de las sanciones penales e interviniendo en todos los asuntos.

La manera singular en la que la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado número 500 en su artículo 17, señala que entre los órganos auxiliares del Ministerio Público destaca para el correcto ejercicio de sus funciones al servicio médico forense, sobre todo establecer las causas determinantes y otros sucesos relevantes la muerte de las personas que pierdan la vida, permitiendo establecer un nexo causal entre la privación de la vida y un accionar humano que intencionado o no haya dado como consecuencia el fatal resultado.

En este orden de ideas, el Servicio Médico Forense guerrerense conocido como su acrónimo SEMEFO es una institución pública coadyuvante en la procuración, administración e impartición de justicia, que auxilia en la resolución de casos, fundamentalmente penales, que actualmente y en virtud del Acuerdo aprobado, se encuentra adscrito a la Secretaría de Salud, quien tiene por ministerio de ley, la responsabilidad operativa y normativa para llevar a cabo las necropsias de ley y alcanzar la objetividad, neutralidad y transparencia técnica, fundada en la autonomía pericial y la libre aplicación de los criterios médico-forenses, así como una protección de la cadena de custodia e indicios y/o evidencias.

Así que en la SEMEFO brinda atención en los casos de muerte violenta; en los casos de reclusión y/o seguridad que han estado bajo la responsabilidad de servidores públicos de la procuración de justicia y de seguridad pública; de decesos en vía pública o aquellos casos en los que exista duda, sobre si se trató de suicidio o cualquier otra circunstancia en la que se pudo privar de la vida a una persona, a través de un accionar humano.

Que dado el grado de inseguridad en todo el territorio mexicano, y que esto es un problema igualmente a nivel nacional, los SEMEFOS regularmente no tienen capacidad de respuesta aceptable y en más de una ocasión han sido cuestionados, no sólo en nuestra Entidad⁸, sino en otras Entidades Federativas también. Así, en Guerrero, se cuentan con tres sedes del Servicio Médico Forense, establecidos en Acapulco, para atender la Costa Grande, Costa Chica y el Puerto; la segunda sede, en Iguala de la Independencia, para cubrir la Zona Norte y la Tierra Caliente y en esta Capital, para hacerse cargo de la Región Centro y las Montaña Alta y Baja.

Sólo por citar dos casos ejemplificativos: SEMEFO Chilpancingo, debe trasladar los cadáveres de esta Capital hasta cualquier rincón de la Montaña. SEMEFO Iguala, luego de tortuosos trámites tiene que trasladar los cadáveres de personas que fueron privadas de la vida a comunidades de Taxco, como Aquilapa, Tlamacazapa, El Aguacate, San Pedro Chichila, Cholcingo, lo que representa un verdadero vía crucis para los familiares, que teniendo que hacer los trámites administrativos ante el Ministerio Público y pagar costosísimos traslados funerarios, no sólo se constituyen en víctimas indirectas u ofendidos del delito, sino que además son sobrevivictimizados, -repito esto- por los gastos desmesurados que tienen que realizar por el debido traslado.

En los constantes recorridos que hemos hecho por la Zona Norte y muy particularmente en las colonias y comunidades de Taxco de Alarcón, los representados me han insistido en señalar la urgente necesidad que la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, instrumente políticas integrales para que el Servicio Médico Forense cumpla con anchura los propósitos constitucionales que protegen a las víctimas haciéndolo más eficiente y evitando los desgastes no sólo los gastos físico-emocionales, con la pérdida de sus seres queridos, sino también acercando este tipo de servicios a puntos más estratégicos de la Entidad Suriana, como sería el establecimiento de una Unidad del Servicio Médico Forense en la Ciudad de Taxco de Alarcón, para

⁸ <https://www.elsoldemexico.com.mx/república/sociedad/semefo-saturado-rebasa-capacidad-guerrero-acapulco-chilpancingo-iguala-2007978.html>

descongestionar la gran demanda de necropsias en SEMEFO Iguala.

En mi condición de Representante Popular y solicitando haga franca invitación a los Grupos Parlamentarios para que más allá de ideologías pues busquemos una bandera en pro de todas las y los ciudadanos y pues bueno esta petición se tome en cuenta en el nuevo presupuesto de 2020.

En virtud de lo anterior, les quiero proponer el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al C. Doctor Carlos de la Peña Pintos, Secretario de Salud del Gobierno del Estado, para que en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Secretaría que encabeza, contemple la instauración de una sede de SEMEFO en la cabecera municipal de Taxco de Alarcón, Gro; para desahogar la sobrecarga cadavérica que frecuentemente tiene el SEMEFO de Iguala y brindar así, una mayor atención a los familiares de las víctimas que han sido privadas de su existencia, con un mayor grado de efectividad (efecto útil) no solo en la eficiencia; esto es, en el menor tiempo posible, sino también en el grado de eficiencia, esto decir, que implique menos gastos o recursos para los dolientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario al C. Carlos De la Peña Pintos, Secretario de Salud del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las primeras planas de dos diarios de circulación estatal y en la página web del H. Poder Legislativo para conocimiento formal y general de la población guerrerense.

Comentarles que solicitarle al presidente que se turne a la Comisión correspondiente y solicitar el apoyo de la comisión para efectos de que este acuerdo turne y sea favorable.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Integra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.- Presentes.

La suscrita Diputada Aracely Alhelí Alvarado González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 Fracción I; 79 Fracción IX; 98 Párrafo 1º; 297 Fracción III y todas las demás disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231, en vigor, someto a consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 punto 1 Fracción VI y 139 de la Constitución Política Local, así como 4, 5, 6 y 139 de la Fiscalía General del Estado, describiendo a ésta, como órgano autónomo del Estado, que tendrá a su cargo "... la investigación efectiva de los hechos que las leyes señalen como delito del fuero común", promoviendo el ejercicio de la acción penal; la defensa de los intereses de la sociedad, a través del Ministerio Público, que corresponde la persecución ante los tribunales de todos los delitos del orden común y por lo mismo, solicita, en su caso, las medidas cautelares contra los imputados, busca y presenta las evidencias que acrediten la participación de éstos en hechos que las leyes señalen como delito, procurando que los procesos penales, se hagan con toda regularidad para el esclarecimiento de los hechos, protegiendo al inocente; que el culpable no quede impune y a que se repare el daño causado por el delito, pidiendo la aplicación de las penas y participando en el ámbito de su competencia en la ejecución de las sanciones penales, e interviniendo en todos los asuntos que determine su Ley Orgánica y la demás legislación aplicable, así como el desarrollo y aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias, en materia penal.

SEGUNDO.- Que de manera singular la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado No. 500, en su Artículo 17 señala que, entre los órganos auxiliares del Ministerio Público, destaca para el correcto ejercicio de sus funciones, el Servicio Médico Forense, sobre todo para establecer las causas determinantes y otros sucesos relevantes de la muerte de personas que pierden la vida,

permitiendo establecer un nexo causal entre la privación de la vida y un accionar humano, que intencionado o no, haya dado como consecuencia el fatal resultado.

TERCERO.- Que, en este orden de ideas, el Servicio Médico Forense guerrerense, conocido por su acrónimo de SEMEFO, es una institución pública coadyuvante en la procuración, administración e impartición de justicia, que auxilia en la resolución de casos, fundamentalmente penales, que actualmente y en virtud del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 74, Alcance I, del viernes 13 de septiembre del 2013⁹, está adscrito a la Secretaría de Salud, quien tiene por ministerio de ley, la responsabilidad operativa y normativa para llevar a cabo las necropsias de ley y alcanzar la objetividad, neutralidad y transparencia técnica, fundada de la autonomía pericial y la libre aplicación de los criterios médico-forenses, así como una protección de la cadena de custodia de indicios y/o evidencias.

CUARTO.- Que así, el SEMEFO brinda atención en los casos de muerte violenta; en los casos de reclusión y/o seguridad que han estado bajo la responsabilidad de servidores públicos de la procuración de justicia y de seguridad pública; de decesos en vía pública o aquellos casos en los que exista duda, sobre si se trató de suicidio o cualquier otra circunstancia en la que se pudo privar de la vida a una persona, a través de un accionar humano.

QUINTO.- Que dado el grado de inseguridad en todo el territorio mexicano, los SEMEFOS regularmente no tienen capacidad de respuesta aceptable y en más de una ocasión han sido cuestionados, no sólo en nuestra Entidad¹⁰, sino en otras Entidades Federativas. Así, en Guerrero, se cuentan con tres sedes del Servicio Médico Forense, establecidos en Acapulco, para atender la Costa Grande, Costa Chica y el Puerto; la segunda sede, en Iguala de la Independencia, para cubrir la Zona Norte y la Tierra Caliente y en esta Capital, para hacerse cargo de la Región Centro y las Montaña Alta y Baja.

SEXTO.- Que sólo por citar dos casos ejemplificativos: SEMEFO Chilpancingo, debe trasladar los cadáveres de esta Capital hasta cualquier rincón de la Montaña. SEMEFO Iguala, luego de tortuosos trámites tiene que trasladar los cadáveres de personas que fueron privadas de la vida a comunidades de Taxco, como Aquipa, Tlamacazapa, El Aguacate, Chichila,

⁹

http://archivos.guerrero.gob.mx/uploads/2013/11/ATRSMEDFOR_ENSESSS.pdf

¹⁰ <https://www.elsoldemexico.com.mx/republica/sociedad/semefo-saturado-rebasa-capacidad-guerrero-acapulco-chilpancingo-iguala-2007978.html>

Cholcingo, lo que representa un verdadero vía crucis para los familiares, que teniendo que hacer los trámites administrativos ante el Ministerio Público y pagar costosísimos traslados funerarios, no solo se constituyen en víctimas indirectas u ofendidos del delito, sino que además son sobrevictimizados, repito, por los gastos desmesurados, que pulverizan su paupérrima economía familiar.

SÉPTIMO.- Que en mis constantes recorridos por la Zona Norte y muy particularmente en las colonias y comunidades de Taxco de Alarcón, los representados me han insistido en señalar la urgente necesidad que la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, instrumente políticas integrales para que el Servicio Médico Forense cumpla con anchura los propósitos constitucionales que protegen a las víctimas haciéndolo más eficiente y evitando los desgastes no sólo los gastos físico-emocionales, con la pérdida de sus seres queridos, sino también acercando este tipo de servicios a puntos más estratégicos de la Entidad Suriana, como sería el establecimiento de una Unidad del Servicio Médico Forense en la Ciudad de Taxco de Alarcón, para descongestionar la gran demanda de necropsias en SEMEFO Iguala.

OCTAVO.- Que en mi condición de Representante Popular, hago una franca invitación a los Grupos Parlamentarios para que más allá de las banderías que sostenemos, nos vinculemos a la gran transformación social, que nos permita asumir la tarea de revolucionar políticas públicas, que potencien nuestras capacidades para proyectar un poder público más ciudadanizado conforme a las aspiraciones y anhelos ciudadanos, tal y como lo ha planteado frecuentemente también, el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 Fracción I; 79 Fracción IX; 98 Párrafo 1º; 297 Fracción III y todas las demás disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231, en vigor, la representación popular que ostento, ha estimado pertinente someter a la consideración de Ustedes, la discusión y en su caso, la aprobación como caso de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de

ACUERDO PARLAMENTARIO:

ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al C. Doctor Carlos de la Peña Pintos, Secretario de Salud del Gobierno del Estado, para que en la elaboración del

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Secretaría que encabeza, contemple la instauración de una sede de SEMEFO en la cabecera municipal de Taxco de Alarcón, Gro; para desahogar la sobrecarga cadavérica que frecuentemente tiene el SEMEFO de Iguala y brindar así, una mayor atención a los familiares de las víctimas que han sido privadas de su existencia, con un mayor grado de efectividad (efecto útil) no solo en la eficiencia; esto es, en el menor tiempo posible, sino también en el grado de eficiencia, esto decir, que implique menos gastos o recursos para los dolientes.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

SEGUNDO: Comuníquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario al C. Carlos De la Peña Pintos, Secretario de Salud del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en las primeras planas de dos diarios de circulación estatal y en la página web del H. Poder Legislativo para conocimiento formal y general de la población guerrerense.

DADO en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Atentamente

Diputada Aracely Alhelí Alvarado González.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la proposición con punto de acuerdo de antecedentes a la Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud para los efectos conducentes.

Esta Presidencia informa que los promoventes han solicitado reprogramar el punto “P” del cuarto punto del Orden del Día, por lo que damos paso al inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día y se le concede el uso de la palabra a la diputada Nilsan Hilario Mendoza hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Nilsan Hilario Mendoza:

Integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

Compañeros diputados, medios de comunicación, público en general.

La suscrita, Nilsan Hilario Mendoza, Diputada por el 16 Distrito Electoral Local e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, 98, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la presente propuesta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, cuenta con el Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Salud en el Estado de Guerrero, denominado Centro de Trasplantes del Estado de Guerrero, en términos del Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 10, de fecha 03 de febrero del año dos mil diecisiete, con autonomía organizacional, administrativa, técnica y de gestión para el adecuado desarrollo de sus atribuciones.

Su creación se origina conforme a la política de carácter federal que establece los principios generales para la integración de los centros estatales de trasplantes con el propósito de cumplir con el programa de acción específico de donación y trasplantes de órganos y tejidos, emitido por el Centro Nacional de Trasplantes, a través de la promoción de creación de los centros estatales de trasplantes en todas las entidades federativas con funciones homologadas al centro nacional.

Este Centro tiene como objeto promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de donación y trasplantes de órganos y tejidos, que realizan las instituciones de salud estatal, en los sectores públicos, social y privado, con el propósito de reducir la morbilidad y mortalidad por padecimientos susceptibles de ser corregidos mediante este procedimiento.

La procuración de órganos se realiza en los hospitales del estado de Guerrero que cuentan con licencia sanitaria vigente para la disposición de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos en su modalidad de extracción (procuración) de órganos y tejidos con fines de

trasplante, expedida por la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de conformidad con el artículo 370 de la Ley General de Salud.

El Director General, Dr. Michel Raúl Ortiz Prado, fue designado mediante nombramiento de fecha 05 de diciembre del 2017, por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, contando para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia con su unidad administrativa ubicada en Avenida Ruffo Figueroa número 6 Colonia Burócratas, código postal 39090, en esta ciudad de Chilpancingo, de Los Bravo, Guerrero. Contando con registro federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave SES870401TX8.

Como complemento debo decir que con fecha 8 de enero del año dos mil diecinueve, fue aprobado por esta Soberanía, el Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Guerrero, por un monto de \$59'875,040.00 (Cincuenta y nueve mil millones, ochocientos setenta y cinco mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), de los cuales, aproximadamente \$1,330,000,000.00 (Mil trescientos treinta millones de pesos), adicionales a los \$5'500,000,000.00 millones solicitados fueron destinados para la Secretaría de Salud

Una de las razones primordiales con la aprobación de dicho presupuesto, fue la de dotar de todos los elementos necesarios al Ejecutivo Estatal, para llevar a cabo las distintas actividades, acciones y obras públicas en beneficio de la población guerrerense para una mejor forma de vida, considerando como una prioridad la salud; sin embargo, observé con desánimo que de dicho recurso no le fue asignado lo suficiente al Centro de trasplantes del Estado de Guerrero, al contrario, le fue disminuido comparado con el ejercido en el año 2018.

En el Estado de Guerrero tenemos un gran número de enfermos crónico degenerativos que terminarán siendo arrastrados en corto tiempo a una muerte segura, es por ello que es necesario impulsar una cultura de la donación de órganos entre la población guerrerense a efecto de estar en condiciones de disminuir dicha tasa de mortalidad por este tipo de enfermedades.

Ya contamos, a través del Centro de Trasplantes del Estado de Guerrero, de manera consolidada la donación y trasplante de córnea, mismo que a través de convenio establecido con el Centro Nacional de Trasplantes a nivel federal, se le da prioridad al enlistado en lista nacional, a los guerrerenses, que quiero decir con esto, que cuando alguien en Guerrero dona sus tejidos

corneales, estos se terminan donando a enfermos del mismo mal con residencia en Guerrero.

El año pasado, con un presupuesto, pesos más, pesos menos, el Centro de Trasplantes del Estado de Guerrero, ejerció un aproximado de \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos), teniendo en consideración para este año iniciar y consolidar la donación y trasplante de riñón y en el próximo año, en 2020, el de corazón.

Desgraciadamente y por lo observado por la suscrita, para este ejercicio 2019, aun cuando el presupuesto para el sector salud fue incrementado, de manera inexplicable los programas varios de dicha dependencia, sufrieron una disminución del 60%, encontrándose entre ellos consecuentemente el Centro de Trasplantes del Estado de Guerrero, asignándoseles aproximadamente \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos), trayendo como consecuencia la imposibilidad de realizar las actividades enunciadas, dejando en estado de indefensión y sujetas a una muerte prematura por padecimiento renales crónicos o deficiencias cardiacas a muchas personas que tienen estas sintomatologías.

En consecuencia, y considerando la importancia que reviste incentivar y proyectar la cultura de la donación de órganos con fines de trasplantes terapéuticos en la ciudadanía guerrerense y cimentar la estructura del Centro de Trasplantes del Estado de Guerrero, es necesario dotarlo de los recursos suficientes para su eficaz y eficiente funcionamiento, toda vez que es y será el punto que albergara a quienes vengan de ser tratados en los casos correspondientes en las clínicas de hemodiálisis como antesala paliativa a sus males para culminar con su cura definitiva mediante un trasplante.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción I, 98, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, considerando que el día de mañana 26 de Septiembre se conmemora el Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos con fines de trasplantes, la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes, Exhorta respetuosamente al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que instruya al Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de

Guerrero, Dr. Carlos De La Peña Pintos, se considere, sin excepción alguna, dentro del presupuesto de egresos para el Ejercicio 2020, de dicha dependencia la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para la eficaz y eficiente funcionamiento del Centro de Trasplantes del Estado de Guerrero, mismo que servirá para fortalecer su estructura, la cual ya está aprobada por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Contraloría y Control Gubernamental del Gobierno del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y al Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, Dr. Carlos De La Peña Pintos para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Versión Intgra

Ciudadanos Integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

Compañeros diputados.

Medios de comunicación

Público en general

La suscrita, Nilsan Hilario Mendoza, Diputada por el 16 Distrito Electoral Local e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, 98, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, cuenta con el Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría

de Salud en el Estado de Guerrero, denominado Centro de Trasplantes del Estado de Guerrero, en términos del Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 10, de fecha 03 de febrero del año dos mil diecisiete, con autonomía organizacional, administrativa, técnica y de gestión para el adecuado desarrollo de sus atribuciones.

Su creación se origina conforme a la política de carácter federal que establece los principios generales para la integración de los centros estatales de trasplantes con el propósito de cumplir con el programa de acción específico de donación y trasplantes de órganos y tejidos, emitido por el Centro Nacional de Trasplantes, a través de la promoción de creación de los centros estatales de trasplantes en todas las entidades federativas con funciones homologadas al centro nacional.

Este Centro tiene como objeto promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de donación y trasplantes de órganos y tejidos, que realizan las instituciones de salud estatal, en los sectores públicos, social y privado, con el propósito de reducir la morbilidad y mortalidad por padecimientos susceptibles de ser corregidos mediante este procedimiento.

La procuración de órganos se realiza en los hospitales del estado de Guerrero que cuentan con licencia sanitaria vigente para la disposición de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos en su modalidad de extracción (procuración) de órganos y tejidos con fines de trasplante, expedida por la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de conformidad con el artículo 370 de la Ley General de Salud.

El Director General, Dr. Michel Raúl Ortiz Prado, fue designado mediante nombramiento de fecha 05 de diciembre del 2017, por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, contando para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia con su unidad administrativa ubicada en Avenida Ruffo Figuroa número 6 Colonia Burócratas, código postal 39090, en esta ciudad de Chilpancingo, de Los Bravo, Guerrero,. Contando con registro federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave SES870401TX8.

Como complemento debo decir que con fecha 8 de enero del año dos mil diecinueve, fue aprobado por esta soberanía, el Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Guerrero, por un monto de \$59'875,040.00 (Cincuenta y nueve mil millones, ochocientos setenta y cinco mil cuarenta pesos 00/100

M.N.), de los cuales, aproximadamente \$1,330,000,000.00 (Mil trescientos treinta millones de pesos), adicionales a los \$5'500,000,000.00 millones solicitados fueron destinados para la Secretaría de Salud

Una de las razones primordiales con la aprobación de dicho presupuesto, fue la de dotar de todos los elementos necesarios al Ejecutivo Estatal, para llevar a cabo las distintas actividades, acciones y obras públicas en beneficio de la población guerrerense para una mejor forma de vida, considerando como una prioridad la salud; sin embargo, observe con desánimo que de dicho recurso no le fue asignado lo suficiente al Centro de trasplantes del Estado de Guerrero, al contrario, le fue disminuido comparado con el ejercido en el año 2018.

En el Estado de Guerrero tenemos un gran número de enfermos crónico degenerativos que terminarán siendo arrastrados en corto tiempo a una muerte segura, es por ello que es necesario impulsar una cultura de la donación de órganos entre la población guerrerense a efecto de estar en condiciones de disminuir dicha tasa de mortalidad por este tipo de enfermedades.

Ya contamos, a través del Centro de Trasplantes del Estado de Guerrero, de manera consolidada la donación y trasplante de córnea, mismo que a través de convenio establecido con el Centro Nacional de Trasplantes a nivel federal, se le da prioridad al enlistado en lista nacional, a los guerrerenses, que quiero decir con esto, que cuando alguien en Guerrero dona sus tejidos comeales, estos se terminan donando a enfermos del mismo mal con residencia en Guerrero.

El año pasado, con un presupuesto, pesos más, pesos menos, el Centro de Trasplantes del Estado de Guerrero, ejerció un aproximado de \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos), teniendo en consideración para este año iniciar y consolidar la donación y trasplante de riñón y en el próximo año, en 2020, el de corazón.

Desgraciadamente y por lo observado por la suscrita, para este ejercicio 2019, aun cuando el presupuesto para el sector salud fue incrementado, de manera inexplicable los programas varios de dicha dependencia, sufrieron una disminución del 60%, encontrándose entre ellos consecuentemente el Centro de Trasplantes del Estado de Guerrero, asignándoseles aproximadamente \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos), trayendo como consecuencia la imposibilidad de realizar las actividades enunciadas, dejando en estado de indefensión y sujetas a una muerte prematura por padecimiento renales crónicos o deficiencias cardiacas a muchas personas que tienen estas sintomatologías.

En consecuencia, y considerando la importancia que reviste incentivar y proyectar la cultura de la donación de órganos con fines de trasplantes terapéuticos en la ciudadanía guerrerense y cimentar la estructura del Centro de Trasplantes del Estado de Guerrero, es necesario dotarlo de los recursos suficientes para su eficaz y eficiente funcionamiento, toda vez que es y será el punto que albergará a quienes vengan de ser tratados en los casos correspondientes en las clínicas de hemodiálisis como antesala paliativa a sus males para culminar con su cura definitiva mediante un trasplante.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción I, 98, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes, Exhorta respetuosamente al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que instruya al Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, Dr. Carlos De La Peña Pintos, se considere, sin excepción alguna, dentro del presupuesto de egresos para el Ejercicio 2020, de dicha dependencia la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para la eficaz y eficiente funcionamiento del Centro de Trasplantes del Estado de Guerrero, mismo que servirá para fortalecer su estructura, la cual ya está aprobada por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Contraloría y Control Gubernamental del Gobierno del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y al Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, Dr. Carlos De La Peña Pintos para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, Septiembre 25 de 2019.

Atentamente
Diputada Nilsan Hilario Mendoza.

Es cuanto.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia informa que a solicitud de la promovente, esta proposición con punto de acuerdo, se turna a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud.

INTERVENCIONES

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, intervenciones inciso “a” se concede el uso de la palabra a la diputada Perla Edith Martínez Ríos, hasta por un tiempo de diez minutos.

Debido a que no se encuentra la diputada Perla Edith Martínez Ríos, en este salón de Plenos, daremos paso a.... Diputada se le concede el uso de la palabra hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Perla Edith Martínez Ríos:

Muchas gracias, diputado presidente.

Buenas tardes, compañeros, compañeras.

A los medios de comunicación, muchas gracias.

Estimadas diputadas y diputados: El pasado 23 de septiembre hace tan sólo dos días se cumplieron 20 años de haber sido instaurado “El día internacional contra la explotación sexual y la trata de personas” razón por la que me dirijo a ustedes haciendo votos porque mi planteamiento propuestas sirvan para comprometernos aún más para erradicar de nuestra sociedad este repugnante delito.

La trata de personas daña por siempre y llega hasta arrebatarse la vida a quienes son víctimas de esta deshumanizada acción, la falta de información y de alerta contra este delito, hace que mujeres y jóvenes no sepan de que ni cómo cuidarse para no convertirse en víctimas de esta despreciable actividad que se realiza incluso a través de internet.

Entre los antecedentes que se comentan en la exposición de motivos de la Ley número 417 cuyo fin es para prevenir y erradicar la trata de personas y para la protección, atención y asistencia de las víctimas, ofendidos y testigos de estos delitos en el Estado de Guerrero, se dice que la marginación y la pobreza orillan a algunos indígenas nahuatltecos, mixtecos, amuzgos y tlapanecos, por usos y costumbres cuando las hijas cumplen 12 años sus padres las entregan en matrimonio a cambio de una dote que se traduce en especie o dinero en efectivo.

Es un comercio que propicia la violencia familiar debido a que los novios consideran a las mujeres un objeto de su propiedad, esto es lo menos agresivo que de suyo si lo es en esta práctica, porque aparte de ello en lo descamado de la vida real convivimos con un fenómeno que es amenaza constante, agresión y vergüenza para nuestra sociedad de este siglo XXI.

Me refiero al delito de comprar y vender personas, se trafica con seres humanos, niñas, niños, jóvenes, mujeres, hombres, las víctimas de este delito son en su mayoría mujeres, un gran número de ellas menores de edad.

Es importante resaltar que la trata no sólo se refiere a la explotación sexual sino también a los acosos de explotación laboral o de extirpación de órganos para venderlos.

México ha dado pasos importantes para comprometerse en el combate contra este abominable delito, como la firma de protocolos, reformas y la promulgación de leyes, creación de la fiscalía especial, creación de la comisión intersecretarial en el gobierno federal y en el estatal, la alerta de género, sin embargo, el reclamo de la sociedad por mejor seguridad está cada vez más insistente.

Ante ello, desde el Poder Legislativo, debemos promover ante y desde las instancias correspondientes de la administración municipal que se cumpla con lo que establece para los municipios, la ley para prevenir y erradicar la trata de personas, tal y como lo señala el artículo 10 de dicha ley que dice: Se tienen que instrumentar políticas y acciones para prevenir y erradicar los delitos de trata de personas previstos en la ley general, aportar la creación de refugios o modelos de protección y asistencia de emergencias, detectar y prevenir la trata de personas y demás delitos previstos en la ley general en el territorio bajo su responsabilidad, a través de la vigilancia del funcionamiento de establecimientos como bares, cantinas, centros nocturnos, lugares de espectáculos, recintos sociales o

deportivos, salones de masajes, agencias de modelaje o artísticas, agencias de colocación, hoteles, baños públicos, vapores, loncherías, restaurantes, vía pública, café internet, cines y cualquier otro así como a través de la inspección de estos negocios.

Evitar y producir materiales de difusión que orienten debidamente a la sociedad, estas entre otras acciones necesarias tenemos que fomentar su realización para combatir este flagelo que amenaza día con día a nuestra comunidad guerrerense.

Por su parte el gobierno del Estado a través de sus instancias de asistencia social debe de dar más pasos al respecto, promoviendo por ejemplo conjuntamente con los municipios brigadas vigilantes contra el trabajo infantil y los abusos a los menores, impartir talleres de prevención contra la trata de personas, realizar periódicamente jornadas contra la trata de personas, para mantener la guardia arriba en el combate de este crimen contra la sociedad, contra las mujeres y contra sus menores de edad.

El objetivo es claro, brindar más seguridad y brindar más y mejor orientación a la sociedad, castigo a quienes han cometido esta barbarie, ayuda y asistencia a quienes han sido víctimas del delito de trata de personas.

Como base importante y para que haya seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de todas estas acciones y para que el Legislativo aporte otro esfuerzo más contra ese delito proponemos a ustedes diputadas y diputados, en particular a quienes integran las comisiones legislativas de derechos de las niñas, niños y adolescentes, igualdad de género, desarrollo social, salud, educación, derechos humanos entre otras, integramos en Comisiones Unidas contra el delito de la trata de personas.

Hacemos votos para que estas propuestas sirvan para que con la voluntad política de este Congreso, motivemos a más ciudadanos, organizaciones, e instituciones a erradicar de nuestra sociedad el repugnante delito de la trata de personas.

Muchas gracias, es cuánto diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada.

En desahogo del inciso "b" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Celestino Cesáreo Guzmán, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Celestino Cesáreo Guzmán:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeros y compañeras.

Amigos, medios de comunicación.

Ha transcurrido ya cinco años de la desaparición de los estudiantes normalistas en Iguala, la indignación persiste, el reclamo de justicia crece, así como la necesidad de conocer la verdad, la agresión y la desaparición esa noche del 26 de septiembre, siguieron las dudas que dejó la investigación en diversos niveles que incurrió en responsabilidad por acción o por omisión a lo que se suma una evidente manipulación política.

Se buscó responsabilizar al Partido de la Revolución Democrática y a su gobierno desde los círculos que rodeaban al entonces presidente de la República, se hizo restarle importancia a estos acontecimientos y pretendieron eludir su responsabilidad y cuando reaccionaron y atrajeron la investigación hojearon la oportunidad de lucro político.

Ahí están en ese perverso manejo, los primeros responsables de esta tragedia, hoy debe quedar claro que el incremento de la violencia en el país, no es proejado por ninguna sigla política.

Tal parece que no aprendimos las lecciones que nos dejó el caso Iguala o acaso podemos decir qué tenemos policías municipales confiables hoy?, o las cárceles son verdaderos centros de readaptación, o los ministerios públicos, los jueces, los magistrados garantizan el acceso a la justicia.

En Guerrero y en el País cual ha sido la lección, muy poco se ha hecho al respecto, trabajamos realmente para desterrar las causas sociales y económicas de la violencia, las recientes comparecencias de los alcaldes ante esta Soberanía, la violencia que no deja caminar con tranquilidad por las calles, no dejan en claro qué se ha hecho al respecto.

Al paso del tiempo con la aportación del grupo interdisciplinario, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el alto comisionado de las Naciones Unidas, surgieron nuevas evidencias, un posible autor intelectual, nuevas rutas de búsqueda de los estudiantes, incluso acusaciones a funcionarios de la entonces procuraduría general de la República.

La tragedia de Iguala no sólo mostró los grados de violencia con que actúa la delincuencia, también

demonstró la indolencia de las autoridades, así como el descarnado rostro del poder cuyas motivaciones pueden corromper el funcionamiento de las instituciones para convertir a México en un país donde impere la impunidad.

Hoy se investiga al investigador, se juzga al juzgador y la verdad no llega, pero así como las dudas aumentan, así lo hace la necesidad de justicia y reconciliación, no podemos vivir divididos, presos de desconfianza y el enojo, tampoco podemos decir que la solución del caso Iguala se encuentra cerca.

Después de conocer la actuación de los jueces al liberar a los supuestos implicados, la manipulación por la investigación de la fiscalía general de la República, nos quedan muchas dudas a ello se suma la dilación y la inacción de la nueva fiscalía para reactivar las pesquisas, esta inacción ya incomoda también a los sufridos padres de los estudiantes normalistas.

Recordemos que fue necesaria la orden del presidente de la República para que el nuevo fiscal Gertz Manero, recibiera los padres después de diez meses de la llegada del nuevo gobierno.

A cinco años de estos lamentables sucesos que marcaron la historia de Guerrero y del país, la noche negra continúa, por ello el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, le da su voto de confianza al presidente de la República López Obrador confiamos que va a garantizar que se reencause el caso Ayotzinapa en esta etapa de su legislación, que se vaya a fondo, que se castigará a los responsables materiales e intelectuales, que no se pervierta la investigación y también que garantice que habrá consecuencias.

Confiamos en que se alejará el presidente de la República de la manipulación política, que no buscará salidas fáciles ni habrá impunidad para nadie. A cinco años de la tragedia la voluntad de los padres de los 43 nos ha dado lecciones de entereza, de firmeza en el reclamo para llegar a la verdad y que se haga justicia.

Desde esta Tribuna les expresamos nuestra solidaridad y nuestro apoyo, la verdad tendrá que llegar y con ella la justicia.

Es cuánto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Si diputado, ¿con qué objeto? Si diputada, ¿con qué objeto?, correcto diputada. Si diputada ¿con qué objeto?

(Desde su curul la diputada Erika Valencia Cardona, también para participar sobre el mismo tema.).

El Presidente:

Correcto diputada. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, tiene el uso de la palabra, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Mariana Itallitzin García Guillén:

Compañeras y compañeros diputados.

Con su venia, diputado presidente.

A nombre del Grupo Parlamentario de Morena, hago uso de esta Tribuna para fijar postura sobre el caso Ayotzinapa.

A casi cinco años de la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa podemos afirmar que es la cronología de uno de los sucesos más dramáticos en la historia contemporánea mexicana, es el reflejo de historias truncadas, de suspiros de esperanza, de rostros imposibles de olvidar e imperdonable sería que olvidáramos a nuestros hermanos.

Y justo ahí reconocemos a las madres, padres, familias y múltiples voces que no han dejado de minimizar su lucha genuina y autentica, no es para menos lo sucedido aquella noche en Iguala fue rapaz, doloroso y difícilmente reparable.

En esa demanda se ha enarbolado como nunca antes una movilización que refleja seres humanos rotos por dentro, quebrados pero no vencidos, rostros que no podemos ni debemos ignorar que se aferran a una sola exigencia “Vivos se los llevaron y vivos los queremos”.

Los padres de esos estudiantes han sido el factor que nivela la balanza, han sido el ruido, genera eco y despierta conciencia y voluntades, ha sido un espejo en el que nos reflejamos y nos solidarizamos. Es esa fuerza imponente que se recuerda que a pesar de la adversidad siempre prevalecerá la re silencia y el amor como los factores para no claudicar y mantener esta resistencia.

A pesar del dolor, la frustración, los miedos y los obstáculos y las constantes contradicciones de versiones que se dibujan y desdibujan de un solo plumazo, ellas y ellos se han encargado de asumirse y reconocerse como la marea que no cede, no descansa y no descansará hasta esclarecer los hechos que les arrebataron lo más preciado.

Con enormes agallas y escasos recursos han recorrido el país para denunciar que el abuso del poder gubernamental y sus alianzas con los grupos delictivos, cualquiera de nosotros pudo ser uno de los 43, también de los detenidos arbitrariamente y torturados de manera infame.

Así que nosotros no tenemos justificación alguna para evadir esta realidad desde nuestra comodidad y nuestra indiferencia, resulta imperioso encontrar a los normalistas, someter a juicio a los verdaderos responsables, los que ordenaron los que ejecutaron, los que encubrieron y los que desde el más alto nivel protegieron a los encubridores y secuestradores.

No se trata solo de un tema de justicia elemental para las familias que buscan desesperadamente a los suyos significa dar un ejemplo de justicia a un país que debe salir desde este agujero profundo de corrupción, de impunidad y violencia.

A pesar de que el reto es descomunal la investigación fue a tal grado viciada que prácticamente se tiene que empezar de cero y de ahí que esclarecer el caso Iguala debe ser el inicio de una nueva política de Estado que coloque en el centro a las víctimas y garantice la recuperación de la legalidad y la vigencia del estado de derecho.

De ahí que el primer acto de gobierno de nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador, fue precisamente la emisión del Decreto que crea la Comisión de la Verdad y acceso a la justicia. Un hecho que allana y facilita el camino para que las instancias y autoridades puedan cumplir la encomienda de la verdad y acceso a la justicia en el caso Ayotzinapa.

También se ha instruido a la Secretaría de la Defensa Nacional para que el ejército mexicano libere toda la información que mantiene en custodia sobre su participación en la desaparición de los alumnos, hoy mantenemos vigente la esperanza, consideramos que es un mensaje muy claro la cercanía del presidente con un compromiso de la verdad.

A pesar del seguimiento sobre el caso a cuatro años y medio persiste una serie de desafíos en torno al caso, el mecanismo especial de seguimiento al asunto Ayotzinapa señala una investigación fragmentada, incompleta y sin una directriz clave, a ello se añade la falta de detenciones y consignaciones por desaparición forzada y la identificación de los actores que tendrían responsabilidades por acción u omisión.

Hay una serie de inconsistencias en la narrativa oficial de la investigación que hasta la fecha no se han podido aclarar, por si fuera poco el grupo interdisciplinarios de expertos independientes creados por la Comisión Interamericana de derechos humanos que echó abajo la versión oficial denunció uso de torturas en las investigaciones de este caso e indicaron que está pendiente investigar a los funcionarios involucrados.

En este contexto el gobierno federal siempre ha reiterado el compromiso de que no habrá impunidad se tiene que llegar a la verdad, además resaltar que el presidente a través de la fiscalía general, ha pedido que se vuelva a iniciar la investigación pero ahora sin simulaciones para llegar a los responsables de tal forma que se reorienten las investigaciones que ha solicitado el consejo de la judicatura federal que revise el actuar de los jueces que dejaron en libertad a los implicados en la desaparición de los estudiantes.

Como consecuencia de la vulneración de los derechos humanos con el que el ministerio publico intentaba sostener este caso, se excluyeron 81 declaraciones de testigos y alumnos de la normal rural de Ayotzinapa, por lo que solo se tomaron en cuenta algunas declaraciones e inspecciones ministeriales, denuncias, copias certificadas de las puestas a disposición, opiniones técnicas y dictámenes médicos forenses señaladas en la sentencia.

Asimismo que los detenidos por estos hechos fueron sometidos a actos de tortura, ratos crueles, inhumanos o degradantes y que el ministerio público no supo dar una explicación satisfactoria, por lo que sus declaraciones fueron extintas.

Actualmente por instrucciones de nuestro presidente, la fiscalía general de la República y la unidad especial de investigación y liquidación para el caso Ayotzinapa, iniciarán de cero las averiguaciones sobre el paradero de los 43 normalistas desaparecidos en Iguala y que se partirá de las líneas de investigación aportadas por el grupo interdisciplinarios de expertos independientes.

El compromiso es claro, cero tolerancia a la impunidad, realizándose una investigación independiente, objetiva, clara que rompa con esas narrativas que se ha venido creando en los años pasados.

Los comienzos a veces suelen doler, pesan, desestabilizan pero se partirá desde una base sólida, limpia en donde privilegiemos la verdad, pongamos por encima de los intereses gubernamentales, los humanos, los emocionales pero siendo de alguna manera el rompimiento de confianza con la justicia.

A pesar de que hay más de un centenar de detenidos supuestamente involucrados en el ataque contra los estudiantes su desaparición, el gobierno de México no ha podido explicar verazmente lo que ocurrió esa terrible noche en Iguala y tampoco ha dado con el paradero de los normalistas, en vez de otorgar alguna certidumbre los restos identificados de Alexander Mora hoy representan una profunda y oscura directriz.

El derecho a la verdad es un derecho fundamental por el que hay que luchar todos y todos los días, ningún país puede seguir adelante sin conocer la verdad a la que tienen derecho las víctimas y la sociedad.

Los hechos de Iguala nos obligan a reflexionar sobre el momento que vive México, retratan con crudeza la degradación de nuestras instituciones, el esclarecimiento de los hechos, la búsqueda de la verdad, el señalamiento y procesamiento de los responsables ante las autoridades judiciales, el castigo ejemplar y la garantía de no repetición, también es una responsabilidad y nos corresponde a nosotros.

Este Congreso no puede permanecer impávido y ausente ante estos hechos, es nuestra obligación legal, política e incluso y por sobre todo moral contribuir a la búsqueda con vida de los 43 jóvenes. Desde la bancada de Morena manifestamos y ratificamos nuestro apoyo ineludible y sincero a la lucha de los familiares de los desaparecidos.

Compañeras y compañeros diputados: Este Congreso habrá de asumir una posición institucional en el ámbito de nuestras atribuciones y facultades para contribuir al esclarecimiento de los hechos, no hay excusa Guerrero nos lo exige, no podemos fallar ni defraudar la confianza de una sociedad despierta, comprometida y que clara por sobre todo justicia.

Es cuanto.

El Presidente:

Gracias, diputada.

El diputado Apreza Patrón, ha cambiado el objeto de su intervención, por lo que se le concede el uso de la palabra para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Héctor Apreza Patrón:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

El día de mañana se van a cumplir cinco años de una tragedia que enlutó a muchos hogares. Se van a cumplir cinco años de un hecho que volvió a lacerar a la sociedad mexicana y a la sociedad guerrerense.

Cinco años en donde, hay que decirlo, más que nunca se volvieron a abrir las venas de Guerrero. Cinco años que se hizo de manifiesto que el desgarramiento social y político, continuaba.

Hablar de este tema, desde luego que no es un asunto sencillo, no es un asunto para el lucimiento personal. Es un asunto que tiene que ver con el compromiso, no de un diputado, no de un grupo parlamentario, es un compromiso moral e individual de cada una y cada uno de nosotros.

Recuerdo, porque éramos con varios y varias compañeras integrantes de la 60 Legislatura, cuando sucedieron estos hechos trágicos, no solamente lamentables. Recuerdo mucho, todo el dolor que hubo y todo lo que corrió en medios de comunicación.

Desde aquel entonces, y quiero hacer un comentario: que me pareció muy importante que aquella 60 legislatura, más allá de visiones partidistas, más allá de visiones de interpretación política, aquí se hizo uso de esta tribuna para hacer un planteamiento de exigencia de justicia, de que el Estado Mexicano realizara las investigaciones pertinentes y pudiera identificar y castigar a los autores, no solo materiales, sino intelectuales.

Y desde aquí de manera unida en voz de distintas diputadas y diputadas de varias fuerzas políticas, no sólo se hizo esa demanda si no que se enarboló aquella, aquel lema de la auténtica izquierda latinoamericana, Porque Vivos se los Llevaron, Vivos los Queremos.

Cinco años han pasado de visiones e interpretaciones, pero sigue estando pendiente la verdad, sigue estando pendiente en consecuencia la justicia, sin verdad es muy complicado hacer justicia y sin justicia este hecho que abrió y desgarró las venas de México y Guerrero, este hecho no podrá ser saldado, por ello yo felicito o reconozco más que felicitar, reconozco a quienes han hecho uso de esta Tribuna para venir y abordar este lamentable acontecimiento y hacerlo de manera seria y de manera responsable es momento de que nosotros como diputadas y diputados guerrerenses unamos nuestras voces, pongamos nuestro empeño, podamos poner un minúsculo granito de arena de manera tal que se pueda conocer la verdad y se pueda saldar esa deuda que el estado Mexicano tiene con México y con Guerrero en esta materia.

Es indispensable compañeras y compañeros que en estos momentos hagamos todos un gran ejercicio de reflexión como lo planteaba el diputado Celestino, la diputada Mariana, un ejercicio de reflexión que nos permita no sólo poder contribuir en las escasas medidas de nuestras posibilidades a que esto se clarifique; se esclarezca, que conozcamos la verdad, si no que podamos hacer un ejercicio de reflexión para poder ayudar a construir un nuevo modelo de relación gobierno- sociedad, un nuevo modelo de relación gobierno – sociedad, basado en el ejercicio de la buena política y en el ejercicio del respeto al estado de derecho, no es menor el asunto no es menor lo que está en juego aquí yo no voy a venir hacer señalamientos de quien fue culpable porque seguimos diciendo que no conocemos la verdad, y que sin esa verdad no podrá ser justicia, pero si vengo a manifestar la disposición del grupo parlamentario del PRI, nuestra total y absoluta disposición a que podamos impulsar un esquema de diálogo-cooperación para que podamos contribuir a que se esclarezcan estos hechos, quiero decir algo que es muy importante nosotros como 62 legislatura tenemos una deuda pendiente si mal no recuerdo hubo una propuesta en esta tribuna para que se creara una comisión de seguimiento para las investigaciones del caso de Iguala, entiendo que esta fue planteada por un diputado y en ese sentido es muy importante decir que es una deuda que tenemos pendiente, porque no la hemos constituido, esa es una responsabilidad nuestra, volvemos a plantear y haremos seguiremos haciendo uso de esta Tribuna no para venir a partidizar o lucrar eso lo hemos sostenido hoy y lo seguiremos haciendo siempre lucrar con el dolor social con el dolor humano es verdaderamente criminal, queremos verdad porque queremos justicia sólo de esa manera podremos avanzar en la reconciliación social de Guerrero y yo quiero culminar mi intervención solicitándole respetuosamente al diputado presidente de la Mesa Directiva pudiera solicitar pudiera aprobar un minuto de silencio en recuerdo de aquellos lamentables acontecimientos que ojala nunca, nunca, nunca vuelvan a suscitarse.

Es cuanto presidente, diputado presidente.

Y Porque Vivos se los Llevaron, Vivos los Queremos.

El presidente:

Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Valencia Cardona, para intervenir sobre el mismo tema.

La diputada Erika Valencia Cardona:

Con su venia diputado presidente.

Pues como ya lo han dicho el día de mañana recordamos una tragedia muy grande en nuestro País, el asesinato de 3 estudiantes y la desaparición de 43 más, entre la noche del 26 y la madrugada del 27 de septiembre del 2014 en Iguala Guerrero.

No fue un simple accidente, fue el resultado de una campaña de hostigamiento contra la escuela desatada años atrás por gobiernos Neoliberales, los 43 no son las únicas víctimas de la escuela normal de ayotzinapa, unos años antes el 12 de diciembre del 2011, habían sido asesinados 2 estudiantes durante una manifestación en la Autopista Sol, a Jorge Alexis Herrera Pino y Gabriel Echeverría de Jesús les dispararon cobardemente los policías estatales, los alumnos de ayotzinapa por años han sufrido un acoso gubernamental, mediático y empresarial, justificando este acoso de que los estudiantes son vándalos, nombrándolos mediáticamente como los ayotzinapos, siendo que los estudiantes sólo se manifiestan por sus derechos para tener mejor infraestructura en su plantel, para tener un buen comedor, para tener buenos modelos de producción agrícola y educación.

Es muy importante y me da mucho gusto ver la disponibilidad de los demás diputados que han solicitado lo de la comisión quiero decirles que también la fracción parlamentaria se suma a esta propuesta y también estamos de acuerdo en plantear una comisión especial sobre este caso de Ayotzinapa es muy importante cerrar filas que nos unamos todos para este caso tan importante y que no sea agredido en todo el país es importante re indicar a estos estudiantes activistas de la Organización Estudiantil más antigua del país se trata de una organización con 85 años de historia, con una estructura semiclandestina que han sufrido acoso de los Órganos de inteligencia civiles y militares, es importante mencionar que el miedo que le han tenido estos gobiernos anteriores neoliberales es debido a quienes se preparan en estas normales rurales son hijos de campesinos y obreros y muchos de ellos son indígenas con ganas de superarse y servir a su nación.

Por eso hago un llamado a todos a que cerremos filas, también al gobierno federal, a la fiscalía federal para que se investigue a fondo estos hechos del 26 y 27 en Iguala Guerrero y se castigue a los verdaderos responsables, que se revise detalladamente todo el procedimiento ya que no debemos olvidar que los 43 también son activistas que luchan por un modelo educativo integral para los más pobres de este país.

Porque Vivos se los Llevaron, Vivos los Queremos.
Es cuanto.

El presidente:

Gracias, diputada.

Si diputado, ¿con qué objeto?, si diputado ¿con qué objeto?, perfecto.

Se le concede el uso de la palabra al diputado Omar Jalil por rectificación de hechos y tiene el uso de la palabra hasta por un tiempo de 5 minutos.

El diputado Omar Jalil Flores Majul:

Sin duda compañeras y compañeros diputados, temas delicados, temas sensibles para este Estado Libre y Soberano de Guerrero, pero yo si quisiera el día de hoy puntualizar algunas cosas que se comentaron en Tribuna y que son imprecisiones claras, en el caso de los dos estudiantes de la Autopista del Sol, situación lamentable y que fue un antecedente del caso Iguala, merece la pena precisar no fueron los policías estatales diputada, hay que informarse fue la policía federal derivado de ello se incoaron procedimientos contra Alberto López Rosas y Ramón Almonte Borja, fueron citados en esta Soberanía, se iniciaron a través de Examen Previo y la Comisión Instructora los procedimientos correspondientes y se determinó que por supuesto en su momento fue la policía federal quien disparó, situación también que merece la pena la reflexión porque no hemos tenido hasta el día de hoy responsables directos de lo que sucedió ese lamentable día del mes de diciembre ahí en el cruce de la Autopista del Sol enfrente de la gasera.

Merece la pena esta rectificación de hechos porque hoy parece que se acusa sin conocimiento de causa no voy ahondar más en el tema pero si consideraba prudente que se hiciera esa corrección que se estableciera en esta máxima Tribuna que cuando hay que subir hay que conocer de los temas, temas lamentables y por cierto decirles que al día de hoy ha habido responsables de ese lamentable hecho del mes de diciembre.

Es cuanto diputado presidente.

El presidente:

Gracias diputado

Se le concede el uso de la palabra Moisés Reyes Sandoval, para rectificación de hechos, hasta por un tiempo de 5 minutos.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Con su venia señor Presidente.

Efectivamente el comentar nada más un tema para precisar pero antes que yo solidarizarme con los familiares de las víctimas del 26 de septiembre y con los familiares de los desaparecidos de ese mismo día, pues es un tema que lacera, duele a todas y todos los Guerrerenses y que de verdad esperamos que la justicia que no hubo en años pasados, confiamos o al menos confió en las autoridades federales para que pronto haya resultados y pronto se esclarezcan los hechos de los lamentables que sucedieron el 26 de septiembre, simplemente señor Presidente precisar lo que solicitó el diputado Héctor Apreza, el minuto de silencio solamente abonando a esta sesión pedir pues que el minuto de silencio sea por las víctimas que murieron ese día, los estudiantes que murieron ese día, y que más bien pedir un pase de lista sobre los 43 desaparecidos que hasta el día de hoy no sabemos dónde se encuentran y que además esperamos que se encuentren con vida, y esperamos que los podamos encontrar y que regresen con sus familias. Porque ese es el deseo del pueblo de Guerrero que regresen con su familias, esas personas esos 43 estudiantes de Ayotzinapa, entonces simplemente acotar señor Presidente y si me permite que después del minuto de silencio por las víctimas que si murieron ese día el 26 de septiembre me pueda permitir hacer el pase de lista de los 43 jóvenes estudiantes.

El presidente:

Con gusto diputado gracias.

Diputadas y diputados les pido ponerse de pie y a petición del diputado Héctor Apreza Patrón, y en honor a las personas que perdieron la vida el 26 de septiembre del 2014 en Iguala, les ruego 1 minuto de silencio por favor.

(Minuto de silencio)

Gracias diputadas y diputados.

Les ruego tomar asiento.

Y se le concede el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, para hacer el pase lista de los 43 desaparecidos.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Gracias señor presidente

Abel Garcia Hernandez, presente;
 Abelardo Vazquez Peniten, presente;
 Adán Abrajan de la Cruz, presente;
 Antonio Santana Maestro, presente;
 Alexander Mora Venancio, presente;
 Benjamín Asencio bautista, presente;
 Bernardo Flores Alcaraz, presente;
 Carlos Iván Ramírez Villareal, presente;
 Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, presente;
 Cesar Manuel González Hernández, presente;
 Cristian Alfonso Rodríguez Telumbre, presente;
 Cristian Tomas Colon Garnica, presente;
 Cutberto Ortíz Ramos, presente;
 Dorian González Parral, presente;
 Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, presente;
 Everardo Rodríguez Bello, presente;
 Felipe Arnulfo Rosas, presente;
 Giovanni Galindes Guerrero, presente;
 Israel Caballero Sánchez, presente;
 Israel Jacinto Lugardo, presente;
 Jesús Jovany Rodríguez, presente;
 Josibani Guerrero de la Cruz, presente;
 Jonás Trujillo González, presente;
 Jorge Álvarez Nava, presente;
 Jorge Aníbal Cruz Mendoza, presente;
 Jorge Antonio Tizapa Legideño, presente;
 Jorge Luis González Parral, presente;
 José Ángel Campos Cantor, presente;
 José Ángel Navarrete González, presente;
 José Eduardo Bartolo Tlatempa, presente;
 José Luis Luna Torres, presente;
 Julio Cesar López Patolzin, presente;
 Leonel Castro Abarca, presente;
 Luis Ángel Abarca Carrillo, presente;
 Luis Ángel Francisco Arzola, presente;
 Magdaleno Rubén Lauro Villega, presente;
 Marcial Pablo Baranda, presente;
 Marco Antonio Gómez Molina, presente;
 Martin Getsemani Sánchez García, presente;
 Mauricio ortega Valerio, presente;
 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, presente;
 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías, presente;
 43. Saúl Bruno García, presente;

Vivos los queremos, vivos se los llevaron, vivos los queremos.

Gracias.

CLAUSURA Y CITATORIO**El presidente (a las 14:14 horas):**

Gracias diputado.

Les ruego seguir de pie, en desahogo del punto número 6 del orden del día, clausura inciso “a”, y no habiendo otros asuntos que tratar,

Siendo las 14 horas con 14 minutos del día miércoles 25 de septiembre del 2019, se clausura la presente sesión

y se cita a los ciudadanos diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes 1 de Octubre del año en curso en punto de las 11:00 hrs. para celebrar sesión.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Antonio Helguera Jiménez
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández
Partido del Trabajo

Dip. Arturo López Sugía
Movimiento Ciudadano

Guadalupe González Suástegui
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga